



Ministerio de Educación
Secretaría de Educación
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

Coordinación General de Estudio de Costos
del Sistema Educativo

Informe Indicativo de Salarios Docentes

Período Octubre – Diciembre 2008

Febrero 2009

INDICE

PRESENTACIÓN	3
1. PANORAMA SALARIAL DOCENTE	4
1.1. Impacto de las modificaciones sobre el salario de bolsillo	7
1.2. Mejoras provinciales del período octubre - diciembre 2008	8
1.3. Forma de pago del Salario Bruto	9
I. La antigüedad del docente en el sistema educativo: una primer mirada desde el punto de vista de los costos	10
2. Salario Bruto, de Bolsillo y Costo Laboral, Financiamiento Provincial y Nacional	18
3. Educación Primaria, Financiamiento Provincial, Salario Bruto	22
4. Educación Secundaria, Salario Bruto	27
5. Salario de Bolsillo y Costo Laboral, Financiamiento provincial	34
ANEXO	39
A – Educación Primaria: Componentes del Salario Bruto del Maestro de Grado y del Director de Primera Categoría – Jornada Simple con 10 años de antigüedad – Por Jurisdicción –en pesos-	40
B – Educación Secundaria: Componentes del Salario Bruto del Profesor Hora Cátedra y del Director de Primera Categoría con 10 años de antigüedad – Por Jurisdicción - en pesos -	50

PRESENTACIÓN

La Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo tiene a su cargo el análisis del gasto en educación del gobierno nacional así como del esfuerzo que realizan las jurisdicciones Provinciales y la Ciudad de Buenos Aires en el sector educación, con el objetivo de conocer los costos asociados a la prestación del servicio y los factores que explican la magnitud de éstos.

El conocimiento de los costos requiere, entre otras tareas, la recopilación de información sobre los salarios docentes vigentes en cada una de las jurisdicciones, tarea que esta unidad organizativa del Ministerio de Educación realiza desde el año 1995 con la valiosa colaboración de las administraciones provinciales. El relevamiento incluye el detalle de todos los "componentes salariales comunes" (como por ejemplo el sueldo básico y la antigüedad) correspondientes a cuatro cargos testigos:

1. Nivel Primario Común / E.G.B.: Maestro de Grado - Jornada Simple,
2. Nivel Primario Común / E.G.B.: Director primera categoría –Jornada Simple,
3. Nivel Medio Común / Polimodal: Profesor Hora Cátedra y
4. Nivel Medio Común / Polimodal: Director primera categoría.

La elección de estos cargos tiene su justificación principal en la representatividad de los mismos, tanto en lo referido al costo salarial docente como a la cantidad de puestos ocupados. Otro factor que se consideró en la elección, especialmente en lo referente a la categoría y la duración de la jornada, fue la comparabilidad interprovincial.

El relevamiento citado se instrumenta de acuerdo a las posibilidades de cada provincia por correo electrónico, fax y/o telefónicamente. Los datos obtenidos se sistematizan en el presente "Informe Indicativo de Salarios Docentes", que también incluye un breve panorama de la situación en materia de negociaciones salariales docentes en curso en cada provincia, y el análisis del impacto que las distintas modificaciones tienen sobre el salario.

Este informe se hace llegar periódicamente a las autoridades del ámbito educativo del nivel nacional y provincial, responsables de las áreas de administración de recursos humanos de cada provincia, organizaciones ligadas a la educación y analistas del sector, entre otros destinatarios.

Información de Contacto:

Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo

Av. Santa Fe 1548 – 6º piso frente

(1060)-Ciudad de Buenos Aires

e-mail: acopes@me.gov.ar; scasas@me.gov.ar; cbologna@me.gov.ar

1. Panorama Salarial Docente

En los últimos cuatro años la política salarial docente mostró una trayectoria de significativa expansión reflejando la confluencia de dos factores claves: la sanción de la Ley de Financiamiento Educativo que explicitó, entre otras medidas, la necesidad de recomponer los salarios docentes y la performance de la economía argentina que ha superado los 20 trimestres consecutivos de crecimiento.

Durante 2008 los temas en disputa más importantes entre los sindicatos docentes y los estados provinciales se han relacionado principalmente, pero no de manera excluyente, con las condiciones salariales y laborales, y en no pocos casos las discrepancias se extendieron hasta el último trimestre del año. Como resultado, durante estos últimos meses se registraron modificaciones salariales en 9 jurisdicciones, predominado la modificación de adicionales y los montos por única vez, siendo estos últimos los que generan los mayores impactos en los salarios de bolsillo. Además se verificaron incrementos en el valor de los índices, que junto a la modificación de adicionales, fueron las medidas predominantes en el transcurso de este año.

Finalizado el año, a diciembre de 2008 el salario del maestro de grado con 10 años de antigüedad aumentó 30% respecto del año anterior si consideramos a las jurisdicciones en conjunto; se trata de un porcentaje de crecimiento significativo aplicado sobre un nivel salarial que venía recuperándose desde varios años atrás. En efecto, las tasas de crecimiento anuales¹ correspondientes a los dos períodos anteriores fueron del 18% y 29% respectivamente, observándose que en todas las jurisdicciones superaron los dos dígitos, con las excepciones de Catamarca en 2006 y de Río Negro en 2007.

**Cuadro N° 1: Evolución del Salario de Bolsillo² del Maestro de Grado con 10 años de antigüedad
Educación Primaria - Jornada Simple
Financiamiento Provincial y Nacional**

JURISDICCIONES	Dic.'05	Dic.'06	Dic.'07	Dic.'08	Tasas de crecimiento anuales		
					2006-2005	2007-2006	2008-2007
Buenos Aires	776,72	877,2	1.211,25	1.613,07	13%	38%	33%
Catamarca	1.039,31	1.037,34	1.367,91	1.819,84	0%	32%	33%
Chaco	717,65	905,36	1.222,60	1.807,39	26%	35%	48%
Chubut	1.202,13	1.352,13	1.492,06	1.921,98	12%	10%	29%
Ciudad de Bs. As.	845,98	1.030,67	1.230,01	1.634,72	22%	19%	33%
Córdoba	1.140,68	1.269,72	1.570,56	1.995,54	11%	24%	27%
Corrientes	700	840	1.040,00	1.290,90	20%	24%	24%
Entre Ríos	746,99	937,75	1.282,28	1.619,81	26%	47%	17%
Formosa	700	840	1.040,00	1.312,19	20%	24%	26%
Jujuy	844,9	1.062,08	1.296,46	1.603,76	26%	22%	24%
La Pampa	994,88	1.204,82	1.664,15	2.663,43	21%	38%	60%
La Rioja	745,07	845,07	1.117,07	1.416,27	13%	32%	27%
Mendoza	832,1	958,66	1.194,72	1.407,86	15%	25%	18%
Misiones	700	840	1.040,00	1.303,62	20%	24%	25%
Neuquén	1.017,61	1.173,05	1.640,25	2.069,33	16%	39%	26%
Río Negro	938,5	1.085,50	1.181,31	1.484,26	16%	9%	26%

¹ Tasas de crecimiento calculadas sobre el salario promedio ponderado.

² Calculado considerando incidencia del FONID + Compensación Salarial Art. 9 LFE, en los casos que corresponda, en el salario de bolsillo total.

JURISDICCIONES	Dic.'05	Dic.'06	Dic.'07	Dic.'08	Tasas de crecimiento anuales		
					2006-2005	2007-2006	2008-2007
Salta	800,79	957,36	1.189,48	1.686,34	20%	24%	42%
San Juan	811,45	1.119,01	1.362,64	1.712,60	38%	22%	26%
San Luis	887,34	1.011,00	1.378,67	1.825,72	14%	36%	32%
Santa Cruz	1.311,21	1.757,01	2.679,90	3.558,40	34%	53%	33%
Santa Fe	910	1.068,05	1.318,59	1.738,33	17%	23%	32%
Sgo. del Estero	833,55	1.043,67	1.249,27	1.607,67	25%	20%	29%
Tierra del Fuego	1.592,23	1.867,15	2.502,74	2.957,93	17%	34%	18%
Tucumán	700,00	908,87	1.186,66	1.566,66	30%	31%	32%
Promedio Ponderado	832,28	980,89	1.264,44	1.643,74	18%	29%	30%

Datos provisorios sujeto a revisión

Fuente: CGECSE/ SsPE / SE / ME en base a información proporcionada por las provincias.

Dados los aumentos salariales y los niveles salariales del cargo testigo seleccionado³ vigentes en diciembre de 2005 y en diciembre de 2008, podemos decir que si todos los años las remuneraciones hubieran crecido a la misma tasa, ésta habría sido del 25% anual, duplicándose el nivel salarial entre diciembre de 2008 y el mismo mes del año 2005.

Por su parte, se estima⁴ que el producto interno bruto habrá acumulado un crecimiento del orden del 90% para el mismo período que, reiterando el ejercicio realizado con los salarios, significará una tasa de crecimiento promedio anual del 23%, 2 puntos porcentuales menor a la tasa resultante de los cambios salariales.

Como las tasas de crecimiento citadas en los párrafos anteriores no están ajustadas por los cambios ocurridos en los precios de los distintos bienes y servicios que se consumen, a continuación se presentan las tasas de crecimiento reales, es decir, ajustadas por precios. Para el período que estamos comentando, se proyecta que la actividad económica habrá crecido⁵ a una tasa promedio anual real del 8%; por su parte, el salario testigo seleccionado presenta una tasa de crecimiento del 16% ajustado por el índice de precios al consumidor o del 10% ajustado por el mismo indicador de precios que surge de la medición del PIB (precios implícitos). Si bien se trata de crecimientos reales de diferente magnitud, en ambos casos miden mejoras salariales que superan los índices de precios seleccionados para realizar la comparación.

Como en el período de referencia (2005-2008), se advierte una tendencia generalizada de crecimiento de los salarios en todos los sectores de la economía, resulta interesante evaluar el posicionamiento del salario docente seleccionado (maestro de grado) en relación con indicadores salariales de otros sectores.

El Gráfico N° 1⁶, para el cual no se incluyen las modificaciones correspondientes al último trimestre del año a fin de homogeneizar los índices salariales, permite observar que la posición relativa del salario docente⁷ ha mejorado tanto como el total de las remuneraciones brutas registradas, y no

³ Salario de bolsillo del maestro de grado con 10 años de antigüedad (Educación Primaria - Jornada Simple), promedio ponderado.

⁴ La medición del PIB correspondiente a 2008 se conocerá en marzo'09, por lo tanto se trabaja con la proyección realizada por el Ministerio de Economía para la preparación del presupuesto'09.

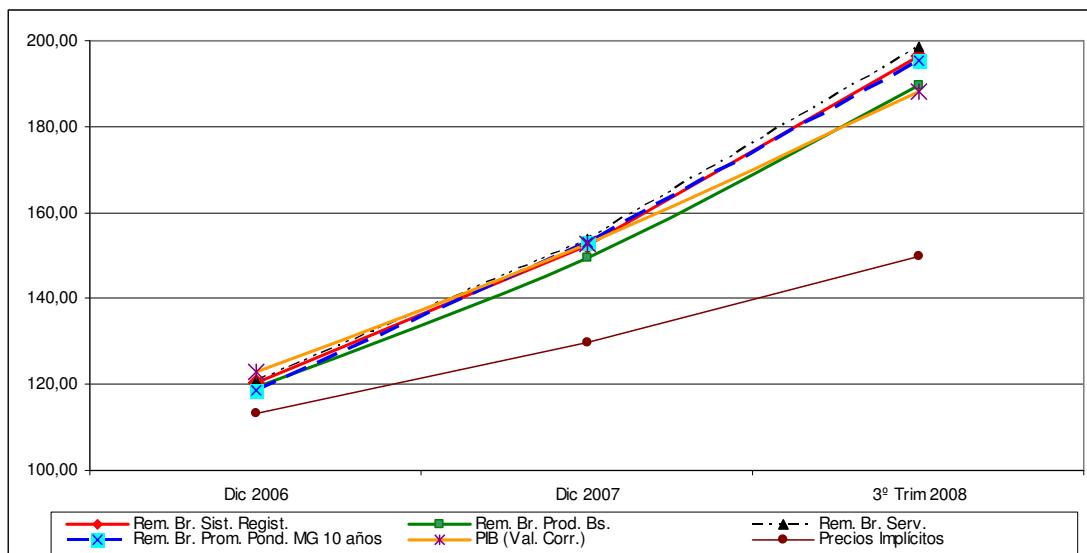
⁵ Debe tenerse presente que aún no se dispone de la medición del PIB'08 (ver nota 2).

⁶ A fin de mejorar la comparabilidad de la serie de salarios docentes con otros índices salariales, para el año 2008 se consideró el promedio simple de los meses de julio, agosto y septiembre, ya que los últimos datos disponibles en AFIP corresponden al tercer trimestre de 2008. Además se ha trabajado con los valores a noviembre debido a que el último mes del año incluye el proporcional SAC.

⁷ Promedio ponderado de la remuneración bruta del maestro de grado con 10 años de antigüedad (Educación Primaria - Jornada Simple).

presenta desvíos significativos respecto de los índices correspondientes al sector productor de bienes y al sector servicios⁸ (que releva y publica AFIP).

Gráfico N° 1: Evolución de la remuneración bruta del maestro de grado con 10 años de antigüedad y de otras actividades económicas.
Indices (base 2005 = 100)



Período	Rem. Br. Sist. Regist. (1)	Rem. Br. Prod. Bs. (2)	Rem. Br. Serv. (3)	Rem. Br. Prom. Pond. MG 10 años (4)	PIB (Val. Corr.) (5)	Precios Implícitos (6)
2005	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
2006	120,29	119,28	120,74	118,54	123,03	113,43
2007	152,41	149,49	153,92	153,03	152,73	129,60
2008	196,38	189,57	198,54	195,48	188,04	149,69

Aclaraciones:

(1), (2), (3) y (4): 2005 a 2007, valores a diciembre; 2008: 3er. Trimestre de 2008

(5) y (6): 2005 a 2007, datos anuales; 2008: según proyección realizada por el Ministerio de Economía.

Datos provisорios sujeto a revisión

Fuente: Elaboración propia a partir de datos publicados por el Ministerio de Economía e información proporcionada por las conducciones educativas jurisdiccionales.

Cabe señalar que se trata de remuneraciones brutas vinculadas con distintas cargas horarias y requisitos de formación, que el sector educativo se expresa a través de la remuneración de un único cargo y con una única antigüedad mientras que las restantes surgen de calcular el promedio de cada sector, y que la remuneración bruta promedio ponderado del maestro toma en cuenta los niveles salariales vigentes en cada jurisdicción pero se expresa con un único valor. Esta simplificación no exime de reconocer la heterogeneidad de las estructuras salariales y de los niveles salariales de los sistemas educativos jurisdiccionales y mucho menos que los aumentos no resultan homogéneos. Sin embargo, se trata de un indicador útil para aproximar tendencias.

⁸ La comparación con los índices de salarios que estiman la evolución de los salarios pagados en la economía debe tomarse como indicativa ya que no se consideran las horas trabajadas.

Por último, la comparación con el índice que mide la variación del PIB nominal revela que en el primer año de vigencia de la Ley de Financiamiento Educativo, el salario docente (promedio ponderado) creció a una tasa menor que el PIB, situación que se revierte a partir del año 2007.

Dado que las proyecciones para el año 2009 prevén un menor crecimiento del PIB, es factible suponer que en los próximos acuerdos salariales, los incrementos guardarán relación con las nuevas condiciones generales de la economía.

1.1. Impacto de las modificaciones sobre el salario de bolsillo

A continuación se muestra el impacto de las mejoras salariales otorgadas por las autoridades provinciales en el período octubre/diciembre, respecto a septiembre'08:

Cuadro 2: impacto de las modificaciones sobre el salario de bolsillo – Financiamiento provincial Cargos testigo - 10 años de antigüedad. En Porcentaje

Jurisdicciones	Impacto en el cargo (con 10 años de antigüedad) de:			
	Maestro de Grado Jorn. Simple	Director 1ra.Jorn. Simple	Profesor Hora Cátedra *	Director 1ra. Cat.
Chaco	2,14	2,14	2,49	2,13
Ciudad de Bs. As.	7,78	6,53	6,28	6,53
Entre Ríos	0,61	3,55	0,00	3,59
La Pampa	25,88	15,29	19,31	13,52
Salta	6,42	0,00	0,00	0,00
San Juan	0,00	0,00	0,00	0,00
San Luis	4,76	5,02	5,37	5,02
Sgo del Estero	13,67	8,30	83,50	7,65
Tucumán	0,00	0,00	0,00	0,00

* Para el cargo de Profesor se calculó el salario de 1 hora cátedra.

Datos provisорios sujeto a revisión

Fuente: CGCSE/ SsPE / SE / ME en base a información proporcionada por las provincias.

En el último trimestre del año, al igual que en el mismo período de 2005 se registraron modificaciones en 9 jurisdicciones, aunque en los dos últimos años la cantidad de provincias fue mayor: 15 provincias en 2006 y 12 en 2007. Las medidas implementadas por cada jurisdicción tienen impactos tan disímiles que, para los cuatro cargos, la mediana es de 3.57% con mínimos de 0% y máximos de 83.5%, destacándose las jurisdicciones de Santiago del Estero y de La Pampa con los mayores guarismos, como consecuencia del otorgamiento de sumas fijas, que oscilaron entre los \$150 y \$500 respectivamente.

Por su parte, en las provincias de San Juan y de Tucumán no se identifican impactos en los salarios de bolsillo debido a que, en el primer caso, se traspasó parte del monto que se abonaba en concepto de vales alimentarios a un nuevo componente de carácter remunerativo (con los nuevos aportes de dicho componente a cargo del Estado), quedando el salario de bolsillo con los mismos valores. Mientras que en el segundo caso, se otorgó una suma fija por única vez en el mes de noviembre.

En el resto de las jurisdicciones los impactos oscilan entre 0% y 8%. Entre Ríos y Salta registran modificaciones sólo en algunos cargos debido a que, en el primer caso, las mejoras salariales fueron neutralizadas, en algunos cargos, por la existencia de garantías salariales, y en la segunda jurisdicción citada, la mejora se efectuó exclusivamente sobre el cargo de maestro de grado.

1.2. Mejoras provinciales del período octubre - diciembre 2008

A continuación se presenta el resumen de las mejoras implementadas por las jurisdicciones provinciales para el período octubre-diciembre de 2008:

Chaco:

Según Dcto. 3526/08 se incrementó un 2% el valor del índice a partir de octubre.

Ciudad de Buenos Aires:

A partir de octubre, y por el término de 4 meses, se estableció el pago de una "Suma No Remunerativa No Bonificable" de \$110 para los cargos de jornada simple y de \$220 para los de jornada completa, mientras que para las horas cátedra el valor se fijó con una proporcionalidad de 34 horas; con un tope por persona de \$220.

Entre Ríos:

Según Dcto. 5652/08 se estableció a partir de octubre, un incremento en el valor del índice del 4% y se modificaron algunos valores del Adicional Remunerativo No Bonificable (Dcto.5863/05), resultando favorecidos los tramos con menor antigüedad y puntaje, a la vez que también se incrementó el valor del otro Adicional, también remunerativo y no bonificables, establecido por Dcto. 5863/05 que toma como base de cálculo al primero.

La Pampa:

Se registraron modificaciones en cada mes del último trimestre del año:

a) Por Dcto. 2787/08 se otorgó una suma fija de \$600 (Estímulo Dcto. 2787/08) por única vez, que se abonó en 3 cuotas consecutivas de \$200 de octubre a diciembre de 2008, por persona y para los cargos remunerados por horas cátedra, se determinó una proporcionalidad de 15 horas para el nivel medio y de 12 horas para el nivel superior.

b) En noviembre, según Disposición 10/08 SST se cambió el carácter de \$46,12 del Suplemento RNB que pasaron a ser bonificables.

c) finalmente, en diciembre se abonaron \$300 por persona, por única vez (proporcional a 15 hs. cátedra para el nivel medio y 12 hs. cátedra para el nivel terciario).

Salta:

A partir de octubre, según Dcto. 3719/08, se incrementaron un 50% los importes correspondientes al "Adicional Fijo" establecido por Dcto 1320/08, haciéndose extensivo a todos los niveles de educación pero limitado a aquellos cargos con puntaje igual o inferior al del maestro de grado (Educación Primaria - Jornada Simple).

San Juan:

Según Dcto. 1220/08 se estableció a partir de octubre, el traspaso gradual de los "Vales Alimentarios" a una "Suma R NB", asumiendo la patronal el monto correspondiente a los aportes personales correspondientes, según el siguiente esquema:

- a) se traspasó el 50% para los montos de \$200 o más;
- b) se pasaron \$100, en los casos en que la suma era inferior a \$200 y superior a \$100;
- c) se traspasó el total de la suma, en los casos en que era inferior a \$100, y
- d) para las horas cátedra, se pasó el 50% del monto correspondiente.

San Luis:

A partir de diciembre se incrementó un 5% el valor del índice y se garantizó un salario mínimo de bolsillo (sin Fonid) de \$1.419. Se aumentaron además los adicionales para los cargos directivos.

Santiago del Estero:

En diciembre se otorgó por única vez suma fija NR NB de \$150 por persona.

Tucumán:

El Dcto. 4102/08 estableció el pago de una suma fija de \$300 por docente, por única vez, en noviembre. En el caso de las designaciones remuneradas por horas, se asignó el mismo monto para 15 ó más horas cátedra de nivel medio y 12 ó más horas cátedra de nivel superior y la suma de \$150 en los casos en los que la carga horaria sea menor.

El siguiente cuadro muestra un resumen de las modificaciones detalladas:

Cuadro N° 3: Resumen de las modificaciones realizadas por las jurisdicciones.

JURISDICCIONES	Recomposición del Básico: Índice	Salario mínimo	Incorporación de adicionales	Modificación de adicionales	Carácter de los componentes	Montos por única vez
Chaco	X					
Ciudad de Bs. As.						X
Entre Ríos	X			X		
La Pampa					X	X
Salta				X		
San Juan			X	X		
San Luis	X	X		X		
S. del Estero						X
Tucumán						X

Datos provisorios sujeto a revisión

Fuente: CGECSE/ SsPE / SE / ME en base a información proporcionada por las provincias.

1.3. Forma de pago del Salario Bruto

Respecto de la forma de pago del salario bruto docente, las provincias que conservan una proporción de su pago en tickets son: La Rioja (Tickets Total), Salta y San Juan (Tickets Canasta) y Tucumán (Tickets Proms).

I. La antigüedad del docente en el sistema educativo: una primer mirada desde el punto de vista de los costos

En general, los salarios docentes se componen de una asignación o sueldo básico⁹ y porcentajes de bonificación por antigüedad, adicional por ubicación del establecimiento, estado docente, entre otros, conformando una estructura según la cual cada aumento salarial se explica por los cambios observados en uno o varios de esos componentes salariales.

El docente puede recibir mejoras salariales superiores al nivel general cuando su desempeño genere adicionales o bonificaciones por tareas específicas, por ascensos en el escalafón, y en todas las jurisdicciones siempre ocurren modificaciones por los años de experiencia acumulada¹⁰ -o antigüedad- que dan lugar a mayores retribuciones según una escala predeterminada (ver Cuadro Nº 3). Los primeros pertenecen a la categoría de componentes comunes al cargo, mientras que el componente antigüedad constituye un atributo de la persona y bonifica su desempeño actualizando los salarios en porcentajes crecientes a lo largo de su carrera.

Para cuantificar el peso de la antigüedad desde la perspectiva de los costos educativos -sin entrar en el cálculo preciso para el que no disponemos de información- proponemos una mirada sobre su incidencia en las remuneraciones brutas y en los costos laborales del cargo testigo de Maestro de Grado de Nivel Primario / EGB Jornada Simple con 10 años de antigüedad.

A pesar de presentar significativas diferencias en las estructuras salariales, el 79% de las jurisdicciones coinciden en bonificar con el 50% la asignación por 10 años de antigüedad, apartándose de esta tendencia Misiones, Jujuy, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Salta y Tierra del Fuego que bonifican con el 38%, 55%, 60%¹¹ y 65% respectivamente, tal como se presenta en Cuadro I. En cada período, las escalas vigentes junto con la distribución etárea de los recursos humanos, la participación de los componentes bonificables en la estructura salarial y el peso relativo que sobre ella tenga el sueldo básico, determinará la incidencia de la antigüedad sobre el salario bruto y sobre el costo laboral.

⁹ El sueldo básico se compone del puntaje del cargo multiplicado por el valor del punto o valor del índice.

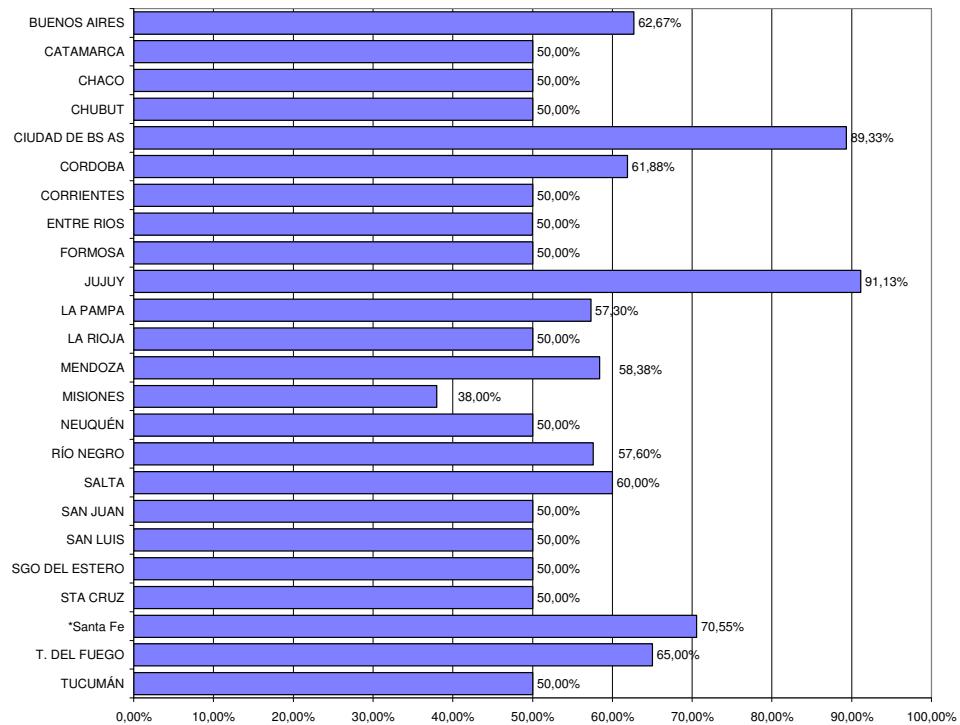
¹⁰ Aunque entre los años 1995 y 2003/4, un importante número de jurisdicciones congeló los montos liquidados en concepto de antigüedad debido a la falta de recursos presupuestarios, entre otras medidas.

¹¹ Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Salta bonifican la antigüedad con el 60 %

Cuadro I: Porcentajes aplicables para el cálculo de la bonificación por antigüedad

JURISDICCIÓNES	AÑOS DE ANTIGÜEDAD																												
	<1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
BUENOS AIRES	10	10	20	20	30	30	30	40	40	40	50	50	60	60	60	70	70	80	80	80	100	100	110	110	120	120	120	120	120
CATAMARCA	0	10	15	15	15	30	30	40	40	40	50	50	60	60	60	70	70	80	80	80	100	100	110	110	120	120	120	120	120
CHACO	0	10	15	15	15	30	30	40	40	40	50	50	60	60	60	70	70	80	80	80	100	100	110	110	120	120	120	120	120
CHUBUT	0	10	15	15	15	30	30	40	40	40	50	50	60	60	60	70	70	80	80	80	100	100	110	110	120	120	120	120	120
CIUDAD DE BS AS	0	30	30	30	40	40	40	50	50	50	60	60	70	70	80	80	90	90	100	100	110	110	120	120	120	120	120	120	120
CÓRDOBA	0	10	15	15	15	30	30	40	40	40	50	50	60	60	60	70	70	80	80	80	100	100	110	110	120	120	120	120	120
CORRIENTES	0	10	15	15	15	30	30	40	40	40	50	50	60	60	60	70	70	80	80	80	100	100	110	110	120	120	120	120	120
ENTRE RÍOS	0	10	15	15	15	30	30	40	40	40	50	50	60	60	60	70	70	80	80	80	100	100	110	110	120	120	120	120	120
FORMOSA	0	10	15	15	15	30	30	40	40	40	50	50	60	60	60	70	70	80	80	80	100	100	110	110	120	120	120	120	120
JUJUY	0	10	15	15	30	30	45	45	50	50	55	55	65	65	75	75	85	85	100	100	110	110	110	120	120	120	120	120	
LA PAMPA	0	10	15	15	15	30	30	40	40	40	50	50	60	60	60	70	70	80	80	80	100	100	110	110	120	120	120	120	120
LA RIOJA	0	10	15	15	15	30	30	40	40	40	50	50	60	60	60	70	70	80	80	80	100	100	110	110	120	120	120	120	120
MENDOZA	0	10	15	15	15	30	30	40	40	40	50	50	60	60	60	70	70	80	80	80	100	100	110	110	120	120	120	120	120
MISIONES	0	10	10	12	15	15	20	20	30	30	38	38	45	45	50	50	60	68	68	75	83	83	90	90	98	98	105	105	120
NEUQUÉN	15	15	15	15	15	30	30	40	40	40	50	50	60	60	60	70	70	80	80	80	100	100	110	110	120	120	120	120	120
RÍO NEGRO	0	10	15	15	15	30	30	40	40	40	50	50	60	60	60	70	70	80	80	80	100	100	110	110	120	120	120	120	120
SALTA	0	10	15	15	30	30	30	45	45	45	60	60	60	60	80	80	80	80	100	100	110	110	120	120	120	125	125	125	
SAN JUAN	0	10	15	15	15	30	30	40	40	40	50	50	60	60	60	70	70	80	80	80	100	100	110	110	120	120	120	120	120
SAN LUIS	0	10	15	15	15	30	30	40	40	40	50	50	60	60	60	70	70	80	80	80	100	100	110	110	120	120	120	120	120
SANTA CRUZ	10	15	20	20	30	30	40	40	40	50	50	60	60	60	70	70	80	80	100	100	110	110	120	120	120	120	120	120	
SANTA FE	15	15	15	15	15	30	30	40	40	40	50	50	60	60	60	70	70	80	80	80	100	100	110	110	120	120	120	120	120
SGO DEL ESTERO	0	10	15	15	15	30	30	40	40	40	50	50	60	60	60	70	70	80	80	80	100	100	110	110	120	120	120	120	120
TIERRA DEL FUEGO	20	20	20	20	35	35	35	50	50	50	65	65	65	80	80	80	90	90	100	100	110	110	120	120	130	135	135	135	135
TUCUMÁN	0	10	15	15	15	30	30	40	40	40	50	50	60	60	60	70	70	80	80	80	100	100	110	110	120	120	120	120	120

Grafico Nº 2: La antigüedad como porcentaje del sueldo básico del Maestro de Grado de Nivel Primario / EGB y Jornada Simple con 10 años de antigüedad



El Gráfico Nº 2 nos muestra que en la mayoría de las jurisdicciones, la antigüedad representa el 50% del sueldo básico coincidiendo con los valores de la escala (ver Cuadro I) en aquellos casos donde la antigüedad se calcula exclusivamente como un porcentaje del sueldo básico, a diferencia de lo que sucede donde se presentan otros componentes bonificables -además del básico- que también son considerados como base del cálculo. En estos últimos casos el peso de la antigüedad sobre el sueldo básico representa un porcentaje diferente al de la tabla de cálculo.

Esta característica se presenta en las siguientes jurisdicciones:

- Ciudad Autónoma de Buenos Aires: además de bonificar con el 60% la asignación por 10 años de antigüedad, también lo hace un componente de suma fija. La antigüedad representa entonces el 89,33% del básico en el caso del Maestro de Grado con 10 años de antigüedad.
- Jujuy: además de bonificar con el 55% la asignación por 10 años de antigüedad, incluye *ocho* adicionales de sumas fijas bonificables, por lo que el cálculo de la antigüedad representa el 91,13% del básico.
- La Pampa: es bonificable un suplemento de suma fija por persona -que se modifica según antigüedad-. El peso de la antigüedad sobre el básico excede en este caso al valor de la escala en 7,3 puntos porcentuales.
- Mendoza: incluye como bonificable, el componente estado docente por lo que la antigüedad resulta ser el 58,38 % del sueldo básico.

En todos estos casos, el carácter bonificable implica que el monto del componente se suma al sueldo básico y sobre este total se aplica la alícuota correspondiente de la tabla de antigüedad. No es así en las provincias de Santa Fe y Río Negro, donde la denominación del carácter no implica necesariamente la condición de ser base de cálculo para la antigüedad, aunque tampoco significa que no se liquiden montos en función de la antigüedad del docente en el sistema.

Santa Fe presenta un componente denominado “estado docente”, definido como bonificable, cuyo monto surge de la combinación de una suma fija -determinada en función del puntaje de cada cargo- a la que se adiciona el resultado de bonificarla por el porcentaje de antigüedad que corresponda y que sin embargo no es incluido al momento de calcular la antigüedad.

En el caso de Río Negro el “adicional Acuerdo Paritario” se determina a partir de una suma fija que se va incrementando conforme se bonifica por el porcentaje de antigüedad que corresponda en cada caso. Al igual que en Santa Fe no se incluye en el cálculo del componente antigüedad .

Finalmente, debemos considerar los casos de Córdoba , Entre Ríos y –nuevamente- Santa Fe, por la particularidad que incluyen en su estructura salarial componentes designados como no bonificables a pesar que la antigüedad juega en la determinación de los respectivos montos.

A saber, en Córdoba el monto del componente “promoción a la calidad educativa”- en todo similar al componente “estado docente” de Santa Fe, excepto por el carácter, que es no bonificable- se determina adicionando a una suma fija otra que es variable en función de los respectivos porcentajes de antigüedad.

Entre Ríos incluye en su estructura salarial un adicional, el Código 06, cuyo monto está fijado por decretos en función de los puntos de cada cargo y de los años de antigüedad de cada agente, pero como su carácter es no bonificable, no se lo considera en el cálculo del componente antigüedad .

Finalmente Santa Fe también reconoce la antigüedad del docente a través de otro componente, Complemento al básico, que se calcula en función del monto que se liquida a cada agente en concepto de antigüedad¹².

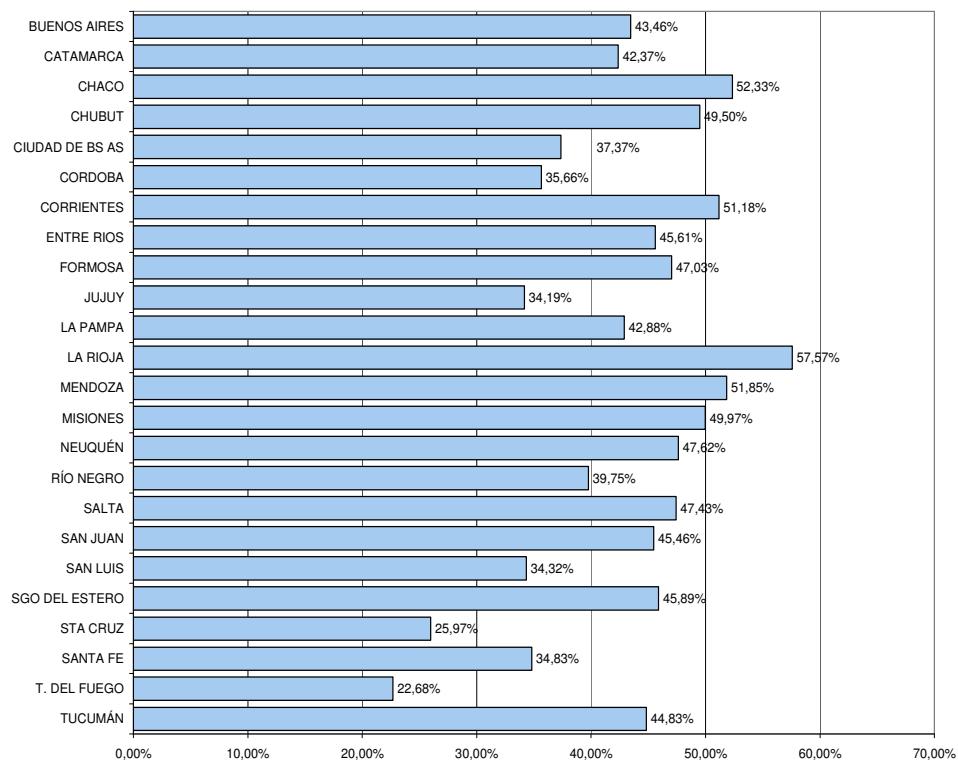
Estos casos indican que se esté en presencia de cambios en los criterios comúnmente aceptados: reconocer monetariamente la antigüedad del docente en el sistema significaba que los componentes asumían el carácter de bonificables y por lo tanto formaban parte de la base de cálculo del componente antigüedad. En las estructuras salariales actuales se reconoce la antigüedad del docente no sólo a través del componente antigüedad sino también a través de nuevos componentes cuya fórmula incluye la aplicación de la tabla de antigüedad. Si bien no se trata de un criterio nuevo, y aún son pocas las jurisdicciones que lo aplican, pareciera estar extendiéndose.

Como vemos, la antigüedad representa, en la mayoría de las jurisdicciones el 50% y más del sueldo básico, entonces, cuánto representa el sueldo básico en el salario bruto? Este es sin dudas un dato a tener en cuenta. Un mayor peso del salario básico en el bruto, indicaría un proceso de recomposición salarial, una mejora en las retribuciones de los docentes con mayor experiencia acumulada a través de años de servicio en la actividad y también un incremento en los costos laborales.

Por ello, pasaremos a analizar la participación de este principal componente sobre el sueldo bruto a través del Gráfico N° 3.

¹² El Complemento al Básico se calcula como el 50 % de la antigüedad.

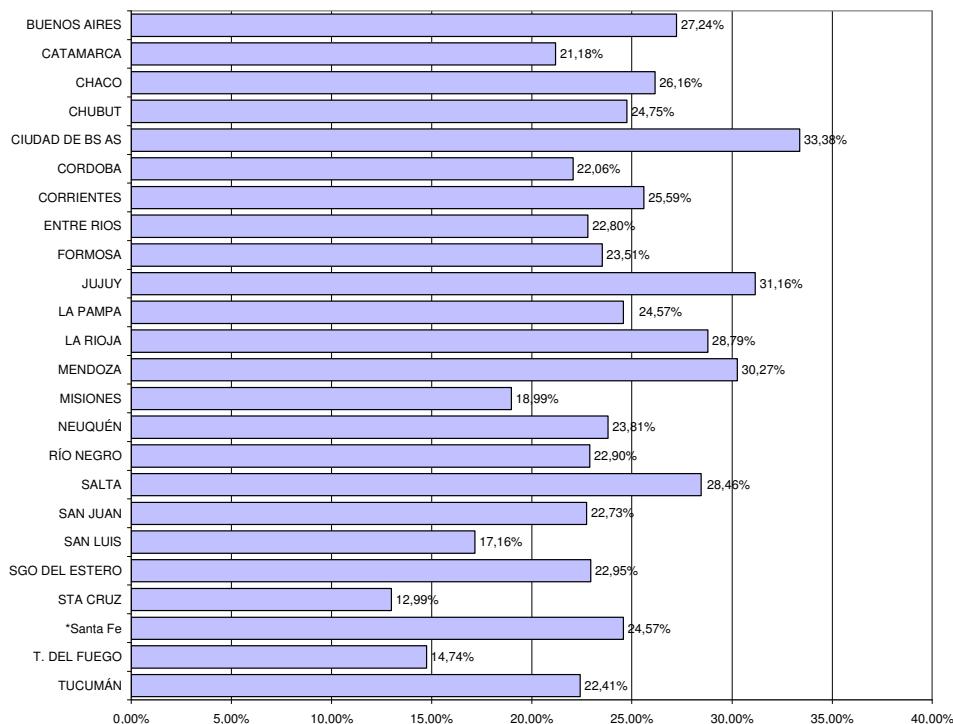
Gráfico Nº 3: El sueldo básico como porcentaje del salario bruto del Maestro de Grado de Nivel Primario / EGB / Jornada Simple con 10 años de antigüedad



Una característica de las políticas salariales del sector docente en los últimos años ha sido el proceso de recomposición de los sueldos básicos y esto se pone de manifiesto al observar su incidencia sobre los salarios brutos en el conjunto de las jurisdicciones. En el umbral, el sueldo básico representa prácticamente la cuarta parte del salario bruto: 22.68 % en Tierra del Fuego y 25.97% en Santa Cruz, ubicándose el valor más alto en las cercanías del 60% -correspondiendo a La Rioja el mayor porcentaje 57.57%-.

En las restantes jurisdicciones el peso relativo del sueldo básico sobre el salario bruto se ubica entre el 34 y el 55%, quedando el promedio ponderado en 43,89 % muy cerca del valor de la mediana que es de 45,36%.

Gráfico Nº 4: La antigüedad como porcentaje del sueldo bruto del Maestro de Grado de Nivel Primario/ EGB y Jornada Simple con 10 años de antigüedad



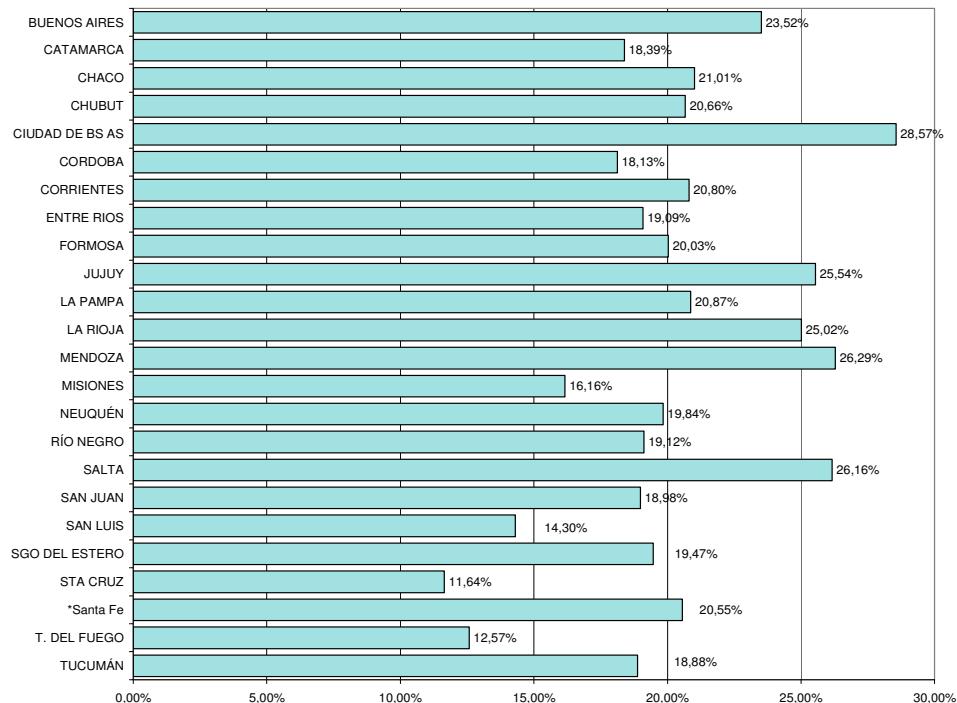
Como planteamos al comienzo, la incidencia de la antigüedad al momento de calcular el sueldo bruto será mayor sujeto a dos condiciones: cantidad de componentes que bonifican la antigüedad del docente en el sistema y monto involucrado, y el peso relativo del sueldo básico en la misma.

En el primer caso, bajo el supuesto que todos los componentes, o la mayoría de ellos bonifiquen la antigüedad del docente en el sistema, la aplicación del porcentaje de la tabla que corresponda en cada caso sobre todos esos componentes, resultaría en montos de antigüedad significativos de igual modo que en una estructura salarial con pocos componentes y un sueldo básico importante -aún siendo el único componente bonificable -.

Como las estructuras salariales de los sistemas educativos provinciales distan de ser homogéneas, encontramos al interior de las mismas tres esquemas: provincias con algún componente bonificable además del básico (o básico ampliado en algunos casos), otras donde la incidencia relativa del sueldo básico es mayor y un tercer grupo donde se verifican las dos condiciones.

En el caso bajo análisis -Maestro de Grado con 10 años de antigüedad, Jornada Simple- la antigüedad representa menos del 20% del sueldo bruto en *sólo siete jurisdicciones*, más del 30% en cuatro y entre el 20 y el 30% en *las restantes trece*, resultando el valor de la mediana de 22,83% y el promedio ponderado de 24,48 %.

Gráfico Nº 5: La antigüedad como porcentaje del costo laboral del Maestro de Grado de Nivel Primario / EGB y Jornada Simple con 10 años de antigüedad



Por su parte, si incorporamos en la medición los aportes patronales a fin de reflejar en su totalidad el costo laboral del cargo de maestro de grado con 10 años de antigüedad (Gráfico Nº 5), en el 21% de las jurisdicciones el componente antigüedad representa aproximadamente la cuarta parte del costo laboral: Ciudad de Buenos Aires (28,57%), Mendoza (26,29%), Salta (26,16%), La Rioja (25,02%) y Buenos Aires (23,52%); junto a las provincias en las que el peso de la antigüedad se ubica entre el 14,5 y el 20%, totalizan un 41,66%. En el resto la incidencia no es menos significativa ya que oscila entre el 12 y el 20%.

Siguiendo el encadenamiento propuesto, podemos decir que en el caso del cargo testigo analizado, el promedio ponderado jurisdiccional indica que la antigüedad se calcula bonificando el 50,66 % del sueldo básico, que dicho básico representa el 43,2% del salario bruto del total de las jurisdicciones y que el peso de la antigüedad sobre el costo laboral se ubica en el 21,6% para el cargo testigo de Maestro de Grado con 10 años de antigüedad.

La incidencia de la antigüedad obviamente influye en las variaciones que se observan a distintas etapas de la carrera docente. Dadas las estructuras salariales actuales, cuando el docente inicia su carrera como maestro de grado de jornada simple, la incidencia de la antigüedad sobre el salario bruto es del 2,2%¹³ (promedio ponderado) y sobre el costo laboral de 1,9%, mientras que cuando el docente alcanza los 30 años de antigüedad (seleccionado como indicador de finalización de la carrera docente), los valores ascienden a 47,1% y 39,9% respectivamente.

La comparación de los porcentajes citados en los párrafos anteriores con los mismos datos a diciembre de 2003, indican que las jurisdicciones en conjunto han mejorado la composición de las remuneraciones docentes. En efecto, mientras que a diciembre'08 la remuneración bruta del

¹³ A pesar de que el docente aún no tiene antigüedad en el sistema, 5 jurisdicciones liquidan montos en concepto de antigüedad.

maestro de grado con 10 años de antigüedad se explica en un 68% (promedio ponderado) por los montos correspondientes a asignación básica y antigüedad, cinco años atrás dichos conceptos absorbían el 61% de las remuneraciones brutas; sin embargo, al analizar cada provincia, se advierte que no se trata de una situación homogénea: en muchas jurisdicciones se corrobora la característica citada, pero un tercio de ellas no ha podido mejorar la composición del salario, hecho que refleja las dificultades que enfrentan los gobiernos subnacionales para aumentar los niveles salariales y mejorar la composición del salario.

2. Salario Bruto, de Bolsillo y Costo Laboral

Financiamiento
Provincial y Nacional

EDUCACIÓN PRIMARIA
Maestro de Grado
Director de Primera Categoría

EDUCACIÓN SECUNDARIA
Profesor Hora Cátedra
Director de Primera Categoría

- en pesos -

2.1. Salario Bruto - Docente con 10 años de Antigüedad (1)(2)(3)-
Financiamiento Provincial y Nacional
- Diciembre 2008 -

JURISDICCIONES	EDUCACIÓN PRIMARIA		EDUCACIÓN SECUNDARIA		
	Maestro Grado Jorn. Simple	Director 1ra. Jorn. Simple	Profesor Hora Cátedra 1	15	Director 1ra. Cat.
	-en pesos-		-en pesos-		
BUENOS AIRES	1.980,54	3.477,25	111,26	1.668,83	3.266,40
CATAMARCA	2.112,40	3.041,94	130,26	1.854,45	3.246,90
CHACO (7)	2.198,44	3.281,23	146,35	2.195,21	3.930,47
CHUBUT (4)(5)(7)	2.332,32	4.330,45	115,71	1.735,72	4.330,45
CIUDAD DE BS. AS. (4)(8)	1.971,52	4.604,91	146,02	1.749,91	4.494,91
CORDOBA (8)	2.471,63	3.347,92	131,48	1.888,27	3.856,29
CORRIENTES (7)(8)	1.585,98	2.750,90	108,32	1.579,35	3.092,10
ENTRE RIOS	1.964,34	2.655,86	111,00	1.953,13	2.692,20
FORMOSA (7)	1.513,98	2.604,17	101,10	1.516,50	3.668,70
JUJUY	1.860,44	2.833,40	117,64	1.764,63	3.370,18
LA PAMPA (8)(9)	2.995,55	4.509,82	243,15	2.837,50	5.239,94
LA RIOJA (6)	1.628,16	2.562,69	105,75	1.586,31	2.766,32
MENDOZA (8)	1.686,50	2.603,44	298,09	1.594,43	3.024,18
MISIONES	1.562,19	2.416,44	105,02	1.560,32	2.694,15
NEUQUEN (5)(7)	2.501,48	5.164,24	145,68	2.185,22	5.756,44
RIO NEGRO (7)(8)	1.732,03	3.079,62	95,08	1.426,21	3.766,67
SALTA (6)	1.793,75	2.898,11	97,80	1.458,82	2.898,11
SAN JUAN (6)(7)	2.040,63	2.851,44	128,17	1.922,52	2.951,31
SAN LUIS	2.193,04	3.647,14	146,20	2.193,01	3.647,14
SANTA CRUZ (7)	4.345,00	8.745,01	244,45	3.666,68	8.745,01
SANTA FE (8)	2.205,97	3.704,74	110,53	1.657,92	3.974,46
S. DEL ESTERO (10)	1.819,39	2.681,48	391,35	1.785,53	2.868,25
T. DEL FUEGO (4)(5)(7)(8)	3.495,39	6.793,26	185,51	2.782,69	7.783,70
TUCUMAN (6)(7)	1.810,00	3.110,17	185,91	1.813,59	3.409,45

Notas:

- (1) *Salario Bruto:* es la suma de todos los componentes comunes y no comunes frecuentes (antigüedad, presentismo, etc) que remunera un cargo docente.
- (2) Incluye FONID y Compensación Salarial, Art. 9 Ley de Financiamiento Educativo, en los casos que corresponde.
- (3) Valores provisorios sujetos a revisión.
- (4) En el Nivel Primario / EGB, se considera el Director de Primera Categoría de Jornada Completa.
- (5) En el Nivel Medio / Polimodal se considera el Director de Primera Categoría de Jornada Completa.
- (6) Incluye tickets.
- (7) Incluye "zona/residencia" como componente común al cargo.
- (8) Incluye el componente "material didáctico" mensualizado.
- (9) En diciembre se abonaron \$300 por única vez, por persona y la tercera y última cuota de \$200 fijada a partir de octubre 2008, que se incluyen en el cuadro.
- (10) En diciembre se abonaron \$150 por persona, por única vez, que se incluyen en el cuadro.

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.

2.2. Salario de Bolsillo - Docente con 10 años de Antigüedad (1)(2)-
Financiamiento Provincial y Nacional (3)
- Diciembre 2008 -

JURISDICCIONES	EDUCACIÓN PRIMARIA		EDUCACIÓN SECUNDARIA		
	Maestro Grado Jorn. Simple	Director 1ra. Jorn. Simple	Profesor Hora Cátedra 1	15	Director 1ra. Cat.
	-en pesos-		-en pesos-		
BUENOS AIRES	1.613,07	2.798,46	89,38	1.358,57	2.631,47
CATAMARCA	1.819,84	2.578,07	105,07	1.577,47	2.741,57
CHACO (7)	1.807,39	2.668,21	107,10	1.804,82	3.184,36
CHUBUT (4)(5)(7)	1.921,98	3.520,48	76,86	1.431,20	3.520,48
CIUDAD DE BS. AS. (4)(8)	1.634,72	3.809,57	116,89	1.452,76	3.699,57
CORDOBA (8)	1.995,54	2.658,96	100,02	1.511,16	3.052,95
CORRIENTES (7)(8)	1290,00	2.149,92	86,00	1290,00	2.503,40
ENTRE RIOS	1.619,81	2.166,47	94,09	1.672,40	2.195,69
FORMOSA (7)	1.312,19	2.286,34	86,68	1.314,20	3.137,96
JUJUY	1.603,76	2.411,32	100,12	1.524,24	2.856,85
LA PAMPA (8)(9)	2.663,43	3.909,55	213,30	2.529,82	4.519,20
LA RIOJA (6)	1.416,27	2.191,93	87,62	1.381,54	2.360,95
MENDOZA (8)	1.407,86	2.163,78	239,92	1.337,35	2.512,53
MISIONES	1.303,62	1.967,66	86,00	1.302,20	2.181,98
NEUQUEN (4)(5)(7)	2.069,33	4.272,60	119,10	1.810,00	4.758,20
RIO NEGRO (7)(8)	1.484,26	2.586,32	81,32	1.219,82	3.163,35
SALTA (6)	1.686,34	2.669,51	93,80	1.364,10	2.669,51
SAN JUAN (6)(7)	1.712,60	2.352,53	103,63	1.610,40	2.433,82
SAN LUIS	1.825,72	3.051,32	109,39	1.825,70	3.051,32
SANTA CRUZ (7)	3.558,40	7.186,21	177,25	2.998,88	7.186,21
SANTA FE (8)	1.738,33	2.974,49	65,18	1.246,34	3.217,75
S. DEL ESTERO (10)	1.607,67	2.316,31	353,65	1.573,33	2.469,83
T. DEL FUEGO (4)(5)(7)(8)	2.957,93	5.743,94	154,38	2.357,75	6.575,91
TUCUMAN (6)(7)	1.566,66	2.639,30	154,86	1.569,62	2.886,20

Notas:

- (1) *Salario de Bolsillo*: es el Salario Bruto *menos* los Aportes Personales a la Seguridad Social obligatorios por Ley.
 - (2) Valores provisorios sujetos a revisión.
 - (3) Incluye FONID y Compensación Salarial, Art. 9 Ley de Financiamiento Educativo, en los casos que corresponde.
 - (4) En el Nivel Primario / EGB, se considera el Director de Primera Categoría de Jornada Completa.
 - (5) En el Nivel Medio / Polimodal se considera el Director de Primera Categoría de Jornada Completa.
 - (6) Incluye tickets.
 - (7) Incluye "zona/residencia" como componente común al cargo.
 - (8) Incluye el componente "material didáctico" mensualizado.
 - (9) En diciembre se abonaron \$300 por única vez, por persona y la tercer y última cuota de \$200 fijada a partir de octubre 2008, que se incluyen en el cuadro.
 - (10) En diciembre se abonaron \$150 por persona, por única vez, que se incluyen en el cuadro.
- Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.

2.3. Costo Laboral - Docente con 10 años de Antigüedad (1)(2)-
Financiamiento Provincial y Nacional (3)
- Diciembre 2008 -

JURISDICCIONES	EDUCACIÓN PRIMARIA		EDUCACIÓN SECUNDARIA		
	Maestro de Grado	Director 1ra.	Profesor Hora Cátedra	Director	
	Jorn. Simple	Jorn. Simple	1	15	1ra. Cat.
	-en pesos-				
BUENOS AIRES	2.276,31	4.016,07	127,33	1.910,00	3.778,20
CATAMARCA	2.416,64	3.529,49	149,42	2.141,89	3.778,82
CHACO (7)	2.648,86	3.996,93	176,32	2.644,83	4.805,24
CHUBUT (4)(5)(7)	2.771,59	5.219,30	137,06	2.055,95	5.219,30
CIUDAD DE BS. AS. (4) (8)	2.285,23	5.357,13	165,50	2.025,70	5.247,13
CORDOBA (8)	2.984,13	4.092,21	159,84	2.292,99	4.725,13
CORRIENTES (7)(8)	1878,70	3.448,62	127,40	1.865,45	3.677,55
ENTRE RIOS	2.305,69	3.145,03	127,57	2.229,38	3.188,64
FORMOSA (7)	1.714,78	2.921,01	114,52	1.717,81	4.198,44
JUJUY	2.190,53	3.377,55	138,24	2.073,65	4.032,43
LA PAMPA (8)(9)	3.454,33	5.350,52	271,41	3.261,46	6.252,22
LA RIOJA (6)	1.819,05	2.900,01	118,04	1.770,64	3.135,56
MENDOZA (8)	1.925,52	2.994,79	351,43	1.824,00	3.479,31
MISIONES	1.772,55	2.782,70	119,02	1.770,31	3.112,38
NEUQUEN (4)(5)(7)	2.979,78	6.153,09	173,35	2.600,26	6.863,73
RIO NEGRO (7)(8)	2.052,48	3.733,93	119,62	1.703,73	4.586,92
SALTA (6)	1.919,52	3.171,28	106,74	2.031,48	3.171,28
SAN JUAN (6)(7)	2.372,56	3.358,42	151,28	2.269,21	3.477,32
SAN LUIS	2.610,25	4.333,17	174,57	2.610,21	4.373,73
SANTA CRUZ (7)	4.835,25	9.728,61	275,07	4.081,03	9.728,61
SANTA FE (8)	2.616,14	4.453,40	133,06	1.995,84	4.782,48
S. DEL ESTERO (10)	2.053,41	3.085,09	433,01	2.020,07	3.308,60
T. DEL FUEGO (4)(5)(7)(8)	4.079,96	7.937,67	216,28	3.244,19	9.101,44
TUCUMAN (6)(7)	2.081,70	3.653,60	204,07	2.086,04	4.015,43

Notas:

- (1) *Costo Laboral*: es el Salario Bruto más las Contribuciones Patronales a la Seguridad Social obligatorios por Ley.
- (2) Valores provisорios sujetos a revisión.
- (3) Incluye FONID y Compensación Salarial, Art. 9 Ley de Financiamiento Educativo, en los casos que corresponde.
- (4) En el Nivel Primario / EGB, se considera el Director de Primera Categoría de Jornada Completa.
- (5) En el Nivel Medio / Polimodal, se considera el Director de Primera Categoría de Jornada Completa.
- (6) Incluye tickets.
- (7) Incluye "zona/residencia" como componente común al cargo.
- (8) Incluye el componente "material didáctico" mensualizado.
- (9) En diciembre se abonaron \$300 por única vez, por persona y la tercer y última cuota de \$200 fijada a partir de octubre 2008, que se incluyen en el cuadro.
- (10) En diciembre se abonaron \$150 por persona, por única vez, que se incluyen en el cuadro.

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.

3. Educación Primaria

Financiamiento
Provincial

Salario Bruto

- en pesos -

Maestro de Grado
y Director de Primera Categoría

3.1.1. Educación Primaria – Maestro de Grado Jornada Simple – Enseñanza Común
Total de Remuneración Bruta con 10 años de Antigüedad - Financiamiento Provincial (1) –en pesos- (2)(5)(23)

Evolución Salarial por Jurisdicción – 2001 – Diciembre 2008

JURISDICCIÓN / AÑO /	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2008	2008	2008	2008	2008	2008
MES	(promedio)	(promedio 1-6)	7	8	9	10	11	12						
BUENOS AIRES (24)	481,21	481,21	481,21	582,21	768,41	947,73	1.156,03	1.544,20	1.649,20	1.870,54	1.870,54	1.870,54	1.870,54	1.870,54
CATAMARCA (12)	576,48	576,48	577,90	611,63	890,35	1.103,81	1.346,45	1.642,77	1.780,93	1.780,93	2.002,40	2.002,40	2.002,40	2.002,40
CHACO (3)	424,30	424,30	459,30	590,02	738,68	857,94	1.077,31	1.489,77	1.742,89	1.742,89	1.800,22	1.838,44	1.838,44	1.838,44
CHUBUT (3)	498,87	520,65	627,77	930,63	1.181,52	1.405,64	1.664,97	1.985,69	2.102,32	2.222,32	2.222,32	2.222,32	2.222,32	2.222,32
CIUDAD DE BS. AS (18)	536,13	536,13	571,13	614,89	778,94	1.053,51	1.317,72	1.630,24	1.751,52	1.751,52	1.751,52	1.861,52	1.861,52	1.861,52
CORDOBA (18)	763,25	763,25	763,25	821,58	1.081,39	1.332,11	1.617,07	2.126,30	2.361,63	2.361,63	2.361,63	2.361,63	2.361,63	2.361,63
CORRIENTES (3) (18)	466,59	466,59	466,59	502,53	610,56	796,69	927,60	1.174,98	1.212,48	1.225,98	1.225,98	1.225,98	1.225,98	1.225,98
ENTRE RIOS (16)(20)(24)	463,23	463,23	463,23	489,66	697,86	882,50	1.098,00	1.561,93	1.605,03	1.725,64	1.744,23	1.754,34	1.754,34	1.754,34
FORMOSA (3)	425,50	425,50	425,50	463,00	553,84	754,17	894,80	1.126,86	1.153,98	1.153,98	1.153,98	1.153,98	1.153,98	1.153,98
JUJUY (8)	451,68	451,68	451,68	540,01	759,26	941,46	1.170,27	1.433,98	1.486,69	1.486,69	1.500,44	1.500,44	1.500,44	1.500,44
LA PAMPA (7) (18)(21)	522,00	522,00	597,00	754,24	980,38	1.160,69	1.581,35	2.011,06	2.355,57	2.355,57	2.355,57	2.555,57	2.585,55	2.885,55
LA RIOJA (4)(9)(13)	578,16	578,16	578,16	598,16	696,49	738,16	900,07	1.223,16	1.268,16	1.268,16	1.268,16	1.268,16	1.268,16	1.268,16
MENDOZA (18)	515,21	491,20	491,20	611,19	797,66	978,10	1.226,00	1.491,77	1.576,50	1.576,50	1.576,50	1.576,50	1.576,50	1.576,50
MISIONES (14)	409,86	409,86	409,86	431,49	550,67	765,77	917,17	1.153,40	1.183,94	1.183,94	1.202,19	1.202,19	1.202,19	1.202,19
NEUQUEN (3)	692,05	692,05	806,57	822,45	1.005,27	1.265,51	1.528,12	1.923,88	2.190,28	2.391,48	2.391,48	2.391,48	2.391,48	2.391,48
RIO NEGRO (3) (4) (18)	491,70	491,70	491,70	594,83	779,32	990,02	1.213,01	1.488,83	1.619,02	1.628,80	1.628,80	1.622,03	1.622,03	1.622,03
SALTA (4)(11)(19)	434,08	434,08	468,58	558,45	713,61	795,53	934,22	1.202,67	1.232,02	1.243,75	1.353,75	1.433,75	1.433,75	1.433,75
SAN JUAN (3)(4)	565,60	565,60	565,60	584,26	777,28	982,79	1.230,72	1.467,13	1.461,93	1.654,84	1.654,84	1.680,63	1.680,63	1.680,63
SAN LUIS	675,21	690,12	690,12	690,12	861,24	1.058,54	1.469,65	1.778,22	1.895,13	1.895,13	1.989,08	1.989,08	1.989,08	2.083,04
SANTA CRUZ (3)(6)	952,83	952,83	952,83	1.144,50	1.352,83	1.663,77	2.510,21	3.658,51	4.235,00	4.235,00	4.235,00	4.235,00	4.235,00	4.235,00
SANTA FE (15)(17)(18)	509,52	509,52	559,52	885,96	886,79	1.128,03	1.453,87	1.831,40	1.913,48	2.095,97	2.095,97	2.095,97	2.095,97	2.095,97
S. DEL ESTERO (10)(22)	634,69	603,33	603,33	719,60	808,09	976,24	1.114,55	1.312,61	1.309,39	1.309,39	1.309,39	1.309,39	1.309,39	1.459,39
T. DEL FUEGO (3)(18)	938,10	938,10	1013,10	1.079,08	1.485,89	1.848,03	2.496,96	3.010,16	3.343,50	3.385,39	3.385,39	3.385,39	3.385,39	3.385,39
TUCUMAN (3)(4)	445,26	445,26	495,26	528,01	691,04	795,14	1.010,13	1.383,33	1.450,00	1.450,00	1.450,00	1.450,00	1.450,00	1.450,00

Notas:

(1) No incluye FONID ni Compensación Salarial, Art. 9 -Ley de Financiamiento Educativo. (2) Como criterio general los valores de la remuneración bruta no incluyen el adicional zona/ubicación, vinculado con la localización del establecimiento. Los casos que no cumplen con este criterio, están identificados con el símbolo (3). (3) Los valores de la remuneración bruta incluyen el adicional zona/residencia como componente común al cargo. (4) Incluye tickets. En el caso de Río Negro, los incluye hasta diciembre 2005. (5) Valores provisорios sujetos a revisión. (6) Se pagó por única vez un adicional de \$300 por persona en noviembre 2005, otro adicional de \$250 en enero y otro de \$300 en marzo 2006. (7) En abril 2005 se pagaron \$280 y en diciembre \$300 por persona, por única vez. (8) En junio 2005 se pagaron \$50 por única vez. (9) En febrero 2005 se pagaron \$100 por única vez. (10) En diciembre 2005, se pagaron \$120 por única vez. (11) A partir de 2005 no incluye la Bonificación por Gasto de Traslado. (12) En diciembre 2006 se otorgaron \$250 por única vez, por persona. (13) En diciembre 2006 se otorgaron \$150 por única vez. (14) En diciembre 2006 se otorgaron \$100 por única vez, por cargo. (15) En diciembre 2006 se otorgaron \$300 por única vez. (16) En febrero 2007 se otorgaron \$250 por persona por única vez. (17) En septiembre se abonó una "Gratificación Extraordinaria" de \$300 por cargo, por única vez. (18) Incluye el componente "material didáctico" mensualizado. (19) En Salta incluye el componente por "Traslado" sólo en 2001 y 2002. (20) En febrero 2008 se abonaron \$150 en concepto de "Bonificación Especial" NR NB por persona, por única vez. (21) En diciembre se abonaron \$300 por única vez, por persona y la tercera y última cuota de \$200 fijada a partir de octubre 2008, que se incluyen en el cuadro. (22) En diciembre se abonaron \$150 por persona, por única vez, que se incluyen en el cuadro. (23) Los montos otorgados por única vez no se incluyen en la serie, excepto que se especifique lo contrario. (24) A partir de 2007 no se pudo identificar el monto correspondiente al aporte del Gobierno Nacional en la composición del salario.

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.

3.1.2. Educación Primaria – Director de Primera Categoría- Jornada Simple – Enseñanza Común
Total de Remuneración Bruta con 10 años de Antigüedad - Financiamiento Provincial (1) –en pesos- (2)(3)(21)

Evolución Salarial por Jurisdicción – 2001 – Diciembre 2008

JURISDICCIÓN / AÑO	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2008	2008	2008	2008	2008	2008
MES	(promedio)	(promedio 1-6)	7	8	9	10	11	12						
BUENOS AIRES (24)	844,63	844,63	844,63	971,65	1.284,29	1.799,64	2.205,64	2.763,71	2.938,01	3.367,25	3.367,25	3.367,25	3.367,25	3.367,25
CATAMARCA (12)	609,88	609,88	609,88	890,89	1.273,22	1.677,28	1.984,53	2.491,02	2.682,91	2.682,91	2.931,94	2.931,94	2.931,94	2.931,94
CHACO (4)	674,20	674,20	709,20	840,77	1.045,10	1.346,30	1.714,64	2.327,94	2.769,40	2.769,40	2.860,50	2.921,23	2.921,23	2.921,23
CHUBUT (4)(5)	1.005,17	1.072,07	1.359,70	1.553,13	2.335,16	2.575,98	3.260,59	3.907,15	4.100,45	4.220,45	4.220,45	4.220,45	4.220,45	4.220,45
CDAD. DE BS.AS.(5)(15)	1.429,38	1.429,08	1.499,38	1.570,11	1.980,28	2.545,83	3.141,38	3.873,58	4.164,91	4.164,91	4.164,91	4.384,91	4.384,91	4.384,91
CORDOBA (15)	1.034,28	1.034,28	1.034,28	1.094,36	1.393,61	1.749,79	2.172,43	2.908,71	3.237,92	3.237,92	3.237,92	3.237,92	3.237,92	3.237,92
CORRIENTES (4)(15)	848,57	848,57	848,57	944,20	1.060,69	1.123,94	1.621,03	2.121,01	2.310,63	2.390,90	2.390,90	2.390,90	2.390,90	2.390,90
ENTRE RIOS (17)(20)(24)	791,60	791,60	791,60	852,87	1.102,49	1.276,69	1.641,79	2.164,38	2.219,24	2.292,44	2.362,47	2.445,86	2.445,86	2.445,86
FORMOSA (4)	671,40	671,40	671,40	704,73	867,36	1.024,32	1.392,30	1.853,56	1.884,17	1.884,17	1.884,17	1.884,17	1.884,17	1.884,17
JUJUY (10)	818,88	818,88	818,88	921,38	1.062,63	1.302,27	1.700,65	2.177,75	2.412,23	2.412,23	2.473,40	2.473,40	2.473,40	2.473,40
LA PAMPA (9)(15)(21)	984,64	984,64	1.034,64	1.182,89	1.607,89	2.028,86	2.657,80	3.350,10	3.895,21	3.895,21	4.095,21	4.099,82	4.399,82	
LA RIOJA (6)(11)(13)	1.000,69	1.000,69	1.000,69	1.000,69	1.100,34	1.200,66	1.526,67	2.061,69	2.202,69	2.202,69	2.202,69	2.202,69	2.202,69	2.202,69
MENDOZA (15)	843,56	804,26	804,26	912,00	1.162,77	1.596,50	2.038,14	2.305,33	2.493,44	2.493,44	2.493,44	2.493,44	2.493,44	2.493,44
MISIONES (14)	620,30	620,30	620,30	658,15	948,50	1.145,68	1.482,57	1.887,48	2.005,75	2.005,75	2.056,44	2.056,44	2.056,44	2.056,44
NEUQUEN (4)(5)	1.267,00	1.267,00	1.658,58	1.745,76	1.985,13	2.508,29	2.627,24	4.188,87	4.655,83	4.944,24	4.944,24	4.944,24	4.944,24	4.944,24
RIO NEGRO (4)(6)(15)	827,00	827,00	912,28	1.048,88	1.464,97	1.913,45	2.258,78	2.503,36	2.933,98	2.969,62	2.969,62	2.969,62	2.969,62	2.969,62
SALTA (6)(19)	865,70	865,70	725,17	849,99	1.295,08	1.498,83	1.789,56	2.196,45	2.384,66	2.428,11	2.538,11	2.538,11	2.538,11	2.538,11
SAN JUAN (4)(6)	868,56	868,56	868,56	918,30	1.168,66	1.443,27	1.824,88	2.166,20	2.187,18	2.465,65	2.465,65	2.491,44	2.491,44	2.491,44
SAN LUIS	768,54	768,54	768,54	1.696,33	1.914,22	2.179,09	2.534,12	2.935,82	3.108,52	3.108,52	3.263,94	3.263,94	3.263,94	3.427,14
SANTA CRUZ (4)(8)	1.723,83	1.723,83	1.723,83	1.915,49	2.123,83	2.626,89	4.627,41	7.364,54	8.525,01	8.525,01	8.525,01	8.525,01	8.525,01	8.525,01
SANTA FE (15)(16)(18)	854,38	854,38	889,38	1.018,03	1.342,33	1.702,82	2.262,91	2.954,39	3.221,99	3.594,74	3.594,74	3.594,74	3.594,74	3.594,74
SGO. DEL ESTERO (7)(22)	878,28	833,88	833,88	1.043,80	1.220,47	1.577,32	1.804,94	2.123,31	2.171,48	2.171,48	2.171,48	2.171,48	2.171,48	2.321,48
T. DEL FUEGO (4)(5)(15)	1.692,71	1.692,71	1.767,71	2.168,25	3.023,52	3.987,72	4.818,62	5.520,23	5.653,56	6.573,26	6.573,26	6.573,26	6.573,26	6.573,26
TUCUMAN (4)(6)	961,81	961,81	1.001,81	1.088,08	1.257,16	1.473,08	1.921,13	2.573,74	2.750,17	2.750,17	2.750,17	2.750,17	3.050,17	2.750,17

Notas: (1) No incluye FONID ni Compensación Salarial, Art. 9 Ley de Financiamiento Educativo. (2) Valores provisorios sujetos a revisión. (3) Como criterio general los valores de la remuneración bruta no incluyen el adicional zona/ubicación, vinculado con la localización del establecimiento. Los casos que no cumplen con este criterio están identificados con el símbolo (4). (4) Los valores de la remuneración bruta incluyen el adicional zona/residencia como componente común al cargo. (5) Se considera el Director de Primera Categoría de Jornada Completa. En el caso de Neuquén se modificó la serie desde el 2001; hasta ese momento se consideró el Director de tercera categoría, por indicación de la provincia. (6) Incluye tickets. En el caso de Río Negro, los incluye hasta diciembre 2005. (7) Se pagaron \$120 por única vez en diciembre 2005. (8) Se pagó por única vez un adicional de \$300 por persona en noviembre 2005, otro adicional de \$250 en enero y otro de \$300 en marzo de 2006. (9) En abril de 2005 se pagaron \$280 por persona, por única vez y en diciembre de 2005, \$300. (10) En junio 2005 se pagaron \$50 por única vez. (11) En febrero 2005 se pagaron \$100 por única vez, por persona. (12) En diciembre de 2006 se otorgaron \$250 por única vez, por persona. (13) En diciembre de 2006 se otorgaron \$150 por única vez. (14) En diciembre de 2006 se otorgaron \$100 por única vez, por cargo. (15) Incluye el componente “material didáctico” mensualizado. (16) En diciembre de 2006 se otorgaron \$300 por única vez. (17) En febrero 2007 se otorgaron \$250 por persona por única vez. (18) En septiembre 2007 se otorgó una “Gratificación Extraordinaria” NR NB por cargo. (19) Incluye el componente “Traslado” hasta 2003. (20) En febrero 2008 se abonaron \$150 en concepto de “Bonificación Especial” NR NB por persona, por única vez. (21) En diciembre se abonaron \$300 por única vez, por persona y la tercera y última cuota de \$200 fijada a partir de octubre 2008, que se incluyen en el cuadro. (22) En diciembre se abonaron \$150 por persona, por única vez, que se incluyen en el cuadro. (23) Los montos otorgados por única vez no se incluyen en la serie, excepto en los casos en los que se especifica. (24) A partir de 2007 no se pudo identificar el monto correspondiente al aporte del Gobierno Nacional en la composición del salario.

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.

3.2.1. Educación Primaria – Maestro de Grado Jornada Simple – Enseñanza Común
Total de Remuneración Bruta –en pesos- (1)(2)(3)
Financiamiento Provincial (5)

Salario Bruto según Antigüedad por Jurisdicción

JURISDICCIÓN	DICIEMBRE 2008						
	TRAMOS DE ANTIGÜEDAD POR AÑOS						
	INICIAL	5	10	15	20	25	30
BUENOS AIRES (10)	1.622,70	1.666,76	1.870,54	2.074,32	2.379,99	2.583,77	2.583,77
CATAMARCA	1.673,53	1.846,09	2.002,40	2.158,70	2.393,16	2.549,47	2.549,47
CHACO (4)	1.357,45	1.646,04	1.838,44	2.030,84	2.319,44	2.511,84	2.511,84
CHUBUT (4)	1.694,85	2.002,32	2.222,32	2.442,32	2.772,32	2.992,32	2.992,32
CIUDAD DE BS. AS.(7)	1.455,99	1.654,40	1.861,52	2.068,64	2.379,32	2.482,88	2.482,88
CORDOBA (7)	1.944,80	2.153,21	2.361,63	2.570,04	2.882,67	3.091,08	3.091,08
CORRIENTES (4)(7)	1.144,66	1.193,45	1.225,98	1.301,00	1.496,15	1.626,25	1.626,25
ENTRE RIOS (10)	1.440,39	1.661,93	1.754,34	1.915,43	2.391,60	2.664,46	2.664,46
FORMOSA (4)	1.077,53	1.110,09	1.153,98	1.262,52	1.425,33	1.533,87	1.533,87
JUJUY	1.107,20	1.287,95	1.500,44	1.670,43	1.967,92	2.052,91	2.052,91
LA PAMPA (7)(8)	2.563,12	2.631,40	2.885,55	3.139,70	3.520,93	3.775,08	3.775,08
LA RIOJA (6)	1.079,83	1.122,14	1.268,16	1.414,18	1.633,21	1.779,23	1.779,23
MENDOZA (7)	1.576,50	1.576,50	1.576,50	1.707,59	1.993,92	2.184,81	2.184,81
MISIONES	1.132,87	1.154,86	1.202,19	1.274,28	1.472,54	1.562,65	1.562,65
NEUQUEN (4)	1.880,98	2.072,62	2.391,48	2.710,34	3.188,64	3.507,50	3.507,50
RIO NEGRO (4)(7)	1.469,44	1.549,00	1.622,03	1.812,74	2.137,77	2.361,12	2.361,12
SALTA (6)	1.147,41	1.147,41	1.433,75	1.567,35	1.768,58	1.835,65	1.835,65
SAN JUAN (4)(6)	1.299,44	1.528,29	1.680,63	1.832,96	2.061,46	2.213,79	2.213,79
SAN LUIS	1.725,54	1.940,04	2.083,04	2.226,04	2.440,54	2.583,54	2.583,54
SANTA CRUZ (4)	3.795,00	4.015,00	4.235,00	4.455,00	4.785,00	5.005,00	5.005,00
SANTA FE (7)	1.927,31	1.966,02	2.095,97	2.180,92	2.516,33	2.795,33	2.795,33
S. DEL ESTERO (9)	1.138,66	1.331,10	1.459,39	1.587,69	1.780,13	1.908,42	1.908,42
T. DEL FUEGO (4)(7)	3.039,83	3.155,02	3.385,39	3.500,58	3.730,95	3.922,93	3.922,93
TUCUMAN (4)(6)	1.136,46	1.320,00	1.450,00	1.580,00	1.775,00	1.905,00	1.905,00

Notas:

- (1) Salario Bruto: es la suma de todos los componentes comunes y no comunes frecuentes (antigüedad, presentismo, etc) que remuneran un cargo docente.
- (2) Valores provisorios sujetos a revisión.
- (3) Como criterio general los valores de la remuneración bruta no incluyen el adicional zona/ubicación, vinculado con la localización del establecimiento. Los casos que no cumplen con este criterio están identificados con el símbolo (4).
- (4) Los valores de la remuneración bruta incluyen el adicional zona/residencia como componente común al cargo.
- (5) No incluye FONID ni Compensación Salarial, Art. 9 Ley de Financiamiento Educativo.
- (6) Incluye tickets.
- (7) Incluye el componente “material didáctico” mensualizado.
- (8) En diciembre se abonaron \$300 por única vez, por persona y la tercer y última cuota de \$200 fijada a partir de octubre 2008, que se incluyen en el cuadro.
- (9) En diciembre se abonaron \$150 por persona, por única vez, que se incluyen en el cuadro.
- (10) No se pudo identificar el monto correspondiente al aporte del Gobierno Nacional en la composición del salario.

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.

3.2.2. Educación Primaria – Director de Primera Categoría - Jornada Simple – Ens. Común
Total de Remuneración Bruta – en pesos - (1)(3)
Financiamiento Provincial (7)

Salario Bruto Según Antigüedad por Jurisdicción

JURISDICCIÓN	DICIEMBRE 2008					
	TRAMOS DE ANTIGÜEDAD POR AÑOS					
	5	10	15	20	25	30
BUENOS AIRES (10)	2.977,24	3.367,25	3.757,26	4.342,27	4.732,28	4.732,28
CATAMARCA	2.657,11	2.931,94	3.206,76	3.639,82	3.936,99	3.936,99
CHACO (2)	2.584,46	2.921,23	3.258,00	3.763,16	4.099,93	4.099,93
CHUBUT (2)(4)	3.747,45	4.220,45	4.693,45	5.402,95	5.875,95	5.875,95
CIUDAD DE BS. AS.(4)(6)	3.889,86	4.384,91	4.879,96	5.622,53	5.870,05	5.870,05
CORDOBA (6)	2.906,03	3.237,92	3.569,81	4.067,65	4.399,55	4.399,55
CORRIENTES (2)(6)	2.163,19	2.390,90	2.618,60	2.960,16	3.187,86	3.187,86
ENTRE RIOS (10)	2.140,51	2.445,86	2.775,82	3.329,62	3.632,83	3.632,83
FORMOSA (2)	1.712,91	1.884,17	2.055,43	2.312,33	2.483,59	2.483,59
JUJUY	2.103,98	2.473,40	2.768,94	3.286,13	3.433,89	3.433,89
LA PAMPA (6)(8)	3.960,34	4.399,82	4.839,31	5.498,54	5.938,03	5.938,03
LA RIOJA (5)	1.939,85	2.202,69	2.465,52	2.859,78	3.122,61	3.122,61
MENDOZA (6)	2.226,61	2.493,44	2.760,27	3.160,52	3.427,35	3.427,35
MISIONES	1.814,63	2.056,44	2.182,60	2.529,55	2.687,25	2.687,25
NEUQUEN (2)(4)	4.285,01	4.944,24	5.603,47	6.592,32	7.251,55	7.251,55
RIO NEGRO (2)(6)	2.547,62	2.969,62	3.315,56	3.894,49	4.280,44	4.280,44
SALTA (5)	2.060,01	2.538,11	2.822,44	3.259,52	3.405,21	3.405,21
SAN JUAN (2)(5)	2.281,27	2.491,44	2.701,61	3.016,86	3.227,03	3.227,03
SAN LUIS	3.021,51	3.427,14	3.832,77	4.441,21	4.846,84	4.846,84
SANTA CRUZ (2)	7.917,81	8.525,01	9.132,21	10.043,01	10.650,21	10.650,21
SANTA FE (6)	3.231,88	3.594,74	3.957,61	4.501,90	4.864,76	4.864,76
S. DEL ESTERO (9)	2.096,79	2.321,48	2.546,17	2.883,20	3.107,89	3.107,89
T. DEL FUEGO (2)(4)(6)	6.142,08	6.573,26	6.788,84	7.220,02	7.579,33	7.579,33
TUCUMAN (2)(5)	2.513,15	2.750,17	2.987,18	3.342,71	3.579,72	3.579,72

Notas:

- (1) Como criterio general los valores de la remuneración bruta no incluyen el adicional zona/ubicación, vinculado con la localización del establecimiento. Los casos que no cumplen con este criterio están identificados con el símbolo (2).
 - (2) Los valores de la remuneración bruta incluyen el adicional zona/residencia, cuando es componente común al cargo.
 - (3) Valores provisорios sujetos a revisión.
 - (4) Se considera el Director de Primera Categoría de Jornada Completa.
 - (5) Incluye tickets.
 - (6) Incluye el componente “material didáctico” mensualizado.
 - (7) No incluye FONID ni Compensación Salarial, Art. 9 Ley de Financiamiento Educativo.
 - (8) En diciembre se abonaron \$300 por única vez, por persona y la tercer y última cuota de \$200 fijada a partir de octubre 2008, que se incluyen en el cuadro.
 - (9) En diciembre se abonaron \$150 por persona, por única vez, que se incluyen en el cuadro.
 - (10) No se pudo identificar el monto correspondiente al aporte del Gobierno Nacional en la composición del salario.
- Fuente:* Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.

4. Educación Secundaria

Salario Bruto

- en pesos -

Profesor Hora Cátedra
y Director de Primera Categoría

4.1.1. Educación Secundaria –Profesor Hora Cátedra – Enseñanza Común
Total de Remuneración Bruta con 10 años de Antigüedad - Financiamiento Provincial (17) –en pesos- (1)(18)(19)

Evolución Salarial por Jurisdicción – 2001 – Diciembre 2008

JURISDICCIÓN / AÑO / MES	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (promedio 1- 6)	2008	2008	2008	2008	2008	2008
	(promedio)		7	8	9	10	11	12						
BUENOS AIRES (22)	32,07	32,07	32,07	37,41	45,49	55,01	67,04	67,23	93,21	103,92	103,92	103,92	103,92	103,92
CATAMARCA (2) (10)	35,36	35,36	36,50	39,69	41,22	60,52	77,11	78,75	108,13	108,13	122,92	122,92	122,92	122,92
CHACO (2)	28,24	28,24	29,41	33,30	43,52	57,44	73,41	73,45	115,99	115,99	119,80	122,35	122,35	122,35
CHUBUT (2)	25,15	27,70	39,22	51,94	58,58	67,54	84,28	86,65	102,39	108,38	108,38	108,38	108,38	108,38
CIUDAD DE BS. AS (3)	33,46	33,46	35,65	36,85	48,16	76,31	107,49	110,58	132,21	132,21	138,68	138,68	138,68	138,68
CORDOBA (3)	33,00	33,00	35,00	39,00	54,56	71,79	82,41	85,70	124,15	124,15	124,15	124,15	124,15	124,15
CORRIENTES (2)(3)	27,22	27,22	27,22	31,68	40,20	56,11	64,60	81,00	83,44	84,32	84,32	84,32	84,32	84,32
ENTRE RIOS (13)(16)(22)	26,61	26,61	26,61	29,67	42,23	56,06	66,37	65,58	95,55	96,02	96,46	97,00	97,00	97,00
FORMOSA (2)	28,43	28,43	28,43	37,00	37,95	51,23	60,61	61,85	77,10	77,10	77,10	77,10	77,10	77,10
JUJUY (8)	35,10	35,10	35,10	40,38	47,05	55,09	70,84	72,98	92,72	92,72	93,64	93,64	93,64	93,64
LA PAMPA (3) (6)(20)	34,86	34,86	39,86	50,68	63,96	93,19	133,47	145,69	202,15	202,15	202,15	215,48	215,81	235,81
LA RIOJA (4)(9)(11)	36,35	36,35	36,35	37,69	42,42	52,54	61,47	63,25	81,75	81,75	81,75	81,75	81,75	81,75
MENDOZA (3)	81,19	81,19	81,19	86,19	165,98	173,57	197,23	199,00	290,76	290,76	290,76	290,76	290,76	290,76
MISIONES	27,43	27,43	27,43	28,87	36,82	52,84	61,82	62,91	80,32	80,32	81,02	81,02	81,02	81,02
NEUQUEN (2)	43,84	45,30	51,16	52,33	63,69	76,96	96,08	99,68	130,28	138,39	138,35	138,35	138,35	138,35
RIO NEGRO (2)(3)(4)	28,02	28,02	28,02	32,43	41,24	51,01	65,42	65,58	85,95	87,75	87,75	87,75	87,75	87,75
SALTA (4)(15)	30,70	30,70	26,67	31,84	38,79	40,94	50,07	51,80	65,26	73,80	73,80	73,80	73,80	73,80
SAN JUAN (2)(4)	34,31	34,31	34,31	35,84	49,95	61,59	71,43	70,60	90,94	103,15	103,15	104,17	104,17	104,17
SAN LUIS	48,38	49,36	49,36	49,36	59,68	70,57	99,57	102,96	126,34	126,34	132,60	132,60	132,60	138,87
SANTA CRUZ (2)(5)	53,47	53,47	53,47	65,05	75,69	90,21	132,66	124,54	238,33	238,33	238,33	238,33	238,33	238,33
SANTA FE (3) (12)(14)	29,19	29,19	30,86	33,70	42,89	53,69	67,84	64,96	95,02	103,19	103,19	103,19	103,19	103,19
S. DEL ESTERO (7)(21)	108,85	107,03	107,03	98,87	115,27	147,42	179,22	183,50	217,35	217,35	217,35	217,35	217,35	367,35
T. DEL FUEGO (2)(3)	46,03	46,03	51,03	65,27	82,81	104,98	133,21	131,25	175,97	178,18	178,18	178,18	178,18	178,18
TUCUMAN (2)(4)	29,75	29,75	32,41	37,41	109,81	117,96	131,39	133,66	161,91	161,91	161,91	311,91	161,91	161,91

(1) Como criterio general los valores de la remuneración bruta no incluyen el adicional zona/ubicación, vinculado con la localización del establecimiento. Los casos que no cumplen con este criterio están identificados con el símbolo (2).
(2) Los valores de la remuneración bruta incluyen el adicional zona/residencia como componente común al cargo. En Catamarca la incluye sólo hasta 2005 (3) Incluye el componente "material didáctico" mensualizado. (4) Incluye tickets. En el caso de Río Negro, los incluye hasta diciembre 2005. (5) Se pagó por única vez un adicional de \$300 por persona en noviembre 2005, otro de \$250 en enero y otro de \$300 en marzo de 2006. (6) En abril de 2005 se pagaron \$280 por persona, proporcional a la carga horaria, por única vez y en diciembre, \$300. (7) En diciembre 2005 se pagaron \$120 por persona por única vez. (8) En junio 2005 se pagaron \$50 por única vez. (9) En febrero 2005, se pagaron \$100 por persona por única vez. (10) En diciembre de 2006 se otorgaron \$250 por única vez, por persona. (11) En diciembre de 2006 se otorgaron \$150 por única vez. (12) En diciembre de 2006 se otorgaron \$300 por única vez. (13) En febrero 2007 se pagaron \$250 por persona por única vez. (14) En septiembre se abonó una "Gratificación Extraordinaria" de \$300 por cargo, por única vez, que no se incluye en el cuadro. (15) Se incluye el componente "Traslado" hasta 2003. (16) En febrero 2008 se abonaron \$150 en concepto de "Bonificación Especial" NR NB por persona, por única vez. (17) No incluye FONID ni Compensación Salarial, Art. 9 Ley de Financiamiento Educativo. (18) Valores provisорios sujetos a revisión. (19) Los montos otorgados por única vez no se incluyen en la serie, excepto en los casos en que se especifique. (20) En diciembre se abonaron \$300 (proporcional a 15 hs. cátedra) por única vez, por persona y la tercera y última cuota de \$200 fijada a partir de octubre 2008, que se incluyen en el cuadro. (21) En diciembre se abonaron \$150 por persona (proporcional a 15 hs. cátedra) por única vez, que se incluyen en el cuadro. (22) A partir de 2007 no se pudo identificar el monto correspondiente al aporte del Gobierno Nacional en la composición del salario. *Fuente:* Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.

4.1.2. Educación Secundaria –Profesor 15 Horas Cátedra – Enseñanza Común
Total de Remuneración Bruta con 10 años de Antigüedad - Financiamiento Provincial (17) –en pesos- (1)(18)(19)

Evolución Salarial por Jurisdicción – 2001 – Diciembre 2008

JURISDICCIÓN / AÑO / MES	2005	2006	2007	2008	2008	2008	2008	2008	2008	2008
	(promedio)	(promedio)	(promedio)	(promedio 1-6)	7	8	9	10	11	12
BUENOS AIRES (22)	682,30	825,23	1.005,59	1.107,45	1.398,17	1.558,83	1.558,83	1.558,83	1.558,83	1.558,83
CATAMARCA (2) (10)	658,12	907,73	1.156,59	1.231,28	1.621,94	1.621,94	1.744,45	1.744,45	1.744,45	1.744,45
CHACO (2)	667,98	853,65	1.080,39	1.246,30	1.739,82	1.739,82	1.797,05	1.835,21	1.835,21	1.835,21
CHUBUT (2)	888,60	1.013,19	1.207,69	1.209,38	1.535,78	1.625,72	1.625,72	1.625,72	1.625,72	1.625,72
CIUDAD DE BS. AS (3)	727,59	925,88	1.163,60	1.201,13	1.542,85	1.542,85	1.542,85	1.639,91	1.639,91	1.639,91
CORDOBA (3)	777,17	938,75	1.236,22	1.175,68	1.206,16	1.219,35	1.219,35	1.219,35	1.219,35	1.219,35
CORRIENTES (2)(3)	602,95	793,58	923,51	993,66	1.175,68	1.206,16	1.244,41	1.244,41	1.244,41	1.244,41
ENTRE RIOS (13)(16)(22)	633,35	841,64	1.103,23	1.282,04	1.571,39	1.578,41	1.585,13	1.593,13	1.593,13	1.593,13
FORMOSA (2)	569,30	754,50	895,23	948,13	1.156,50	1.156,50	1.156,50	1.156,50	1.156,50	1.156,50
JUJUY (8)	724,50	826,34	1.062,54	1.128,68	1.390,80	1.390,80	1.404,63	1.404,63	1.404,63	1.404,63
LA PAMPA (3)(6)(20)	944,66	1.149,73	1.490,14	1.583,10	2.197,52	2.197,52	2.197,52	2.397,52	2.427,50	2.727,50
LA RIOJA (4)(9)(11)	588,66	720,82	866,77	995,47	1.226,31	1.226,31	1.226,31	1.226,31	1.226,31	1.226,31
MENDOZA (3)	747,04	1.025,54	1.117,11	1.144,51	1.484,43	1.484,43	1.484,43	1.484,43	1.484,43	1.484,43
MISIONES	545,34	765,52	900,17	971,77	1.182,15	1.182,15	1.200,32	1.200,32	1.200,32	1.200,32
NEUQUEN (2)	875,27	1.140,43	1.418,76	1.421,11	1.954,17	2.075,79	2.075,22	2.075,22	2.075,22	2.075,22
RIO NEGRO (2)(3)(4)	624,31	765,17	980,06	948,81	1.223,77	1.316,21	1.316,21	1.316,21	1.316,21	1.316,21
SALTA (4)	614,84	609,05	744,05	772,20	970,98	1.098,82	1.098,82	1.098,82	1.098,82	1.098,82
SAN JUAN (2)(4)	685,51	913,22	1.071,41	1.141,56	1.364,10	1.547,21	1.547,21	1.562,52	1.562,52	1.562,52
SAN LUIS	882,48	1.058,54	1.469,63	1.483,41	1.895,10	1.895,10	1.989,05	1.989,05	1.989,05	2.083,01
SANTA CRUZ (2)(5)	1.135,41	1.388,70	2.091,49	2.569,28	3.575,01	3.575,01	3.575,01	3.575,01	3.575,01	3.575,01
SANTA FE (3) (12)(14)	643,32	805,25	1.017,55	1.061,07	1.409,88	1.547,92	1.547,92	2.056,06	2.056,06	2.056,06
S. DEL ESTERO (7)(21)	714,78	836,99	1.062,78	1.104,22	1.275,53	1.275,53	1.275,53	1.275,53	1.275,53	1.425,53
T. DEL FUEGO (2)(3)	1.242,14	1.574,79	1.998,18	1.970,24	2.639,61	2.672,69	2.672,69	2.672,69	2.672,69	2.672,69
TUCUMAN (2)(4)(15)	659,59	791,72	995,79	1.171,28	1.453,59	1.453,59	1.453,59	1.453,59	1.753,59	1.453,59

(1) Como criterio general los valores de la remuneración bruta no incluyen el adicional zona/ubicación, vinculado con la localización del establecimiento. Los casos que no cumplen con este criterio están identificados con el símbolo (2). (2) Los valores de la remuneración bruta incluyen el adicional zona/residencia, cuando es componente común al cargo. En Catamarca la incluye sólo hasta 2005 (3) Incluye el componente "material didáctico" mensualizado. (4) Incluye tickets. En el caso de Río Negro, los incluye hasta diciembre 2005. (5) Se pagó por única vez un adicional de \$300 por persona en noviembre 2005, otro de \$250 en enero y otro de \$300 en marzo de 2006. (6) En abril de 2005 se pagaron \$280 por persona, proporcional a la carga horaria, por única vez y en diciembre, \$300. (7) En diciembre 2005 se pagaron \$120 por persona por única vez. (8) En junio 2005 se pagaron \$50 por única vez. (9) En febrero 2005, se pagaron \$100 por persona por única vez. (10) En diciembre de 2006 se otorgaron \$250 por única vez, por persona. (11) En diciembre de 2006 se otorgaron \$150 por única vez. (12) En diciembre de 2006 se otorgaron \$300 por única vez. (13) En febrero 2007 se pagaron \$250 por persona por única vez. (14) En septiembre se abonó una "Gratificación Extraordinaria" de \$300 por cargo, por única vez, que no se incluye en el cuadro. (15) A partir de octubre se abonó una "Ayuda social" de \$150 en tres cuotas iguales y consecutivas, por cargo. (16) En febrero 2008 se abonaron \$150 en concepto de "Bonificación Especial" NR NB por persona, por única vez. (17) No incluye FONID ni Compensación Salarial, Art. 9 Ley de Financiamiento Educativo. (18) Valores provisорios sujetos a revisión. (19) Los montos otorgados por única vez no se incluyen en la serie. (20) En diciembre se abonaron \$300 por única vez, por persona y la tercera y última cuota de \$200 fijada a partir de octubre 2008, que se incluyen en el cuadro. (21) En diciembre se abonaron \$150 por persona, por única vez, que se incluyen en el cuadro. (22) A partir de 2007 no se pudo identificar el monto correspondiente al aporte del Gobierno Nacional en la composición del salario. Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.

4.1.3. Educación Secundaria – Director de Primera Categoría – Jornada Simple –Enseñanza Común
Total de Remuneración Bruta con 10 años de Antigüedad - Financiamiento Provincial (18) –en pesos- (1)(19)(20)

Evolución Salarial por Jurisdicción – 2001 – Diciembre 2008

JURISDICCIÓN / AÑO / MES	2001 (promedio)	2002 (promedio)	2003 (promedio)	2004 (promedio)	2005 (promedio)	2006 (promedio)	2007 (promedio)	2008 ((promedio 1-6)	2008 7	2007 8	2007 9	2007 10	2007 11	2008 12
BUENOS AIRES (23)	832,42	832,42	832,42	917,04	1.317,91	1.687,69	2.068,47	2.610,40	2.781,40	3.156,40	3.156,40	3.156,40	3.156,40	3.156,40
CATAMARCA (2)(11)	1.068,15	1.068,15	1.103,55	1.151,25	1.388,18	1.833,58	2.153,55	2.697,87	2.902,00	3.136,90	3.136,90	3.136,90	3.136,90	3.136,90
CHACO (2)	824,03	824,03	841,53	965,80	1.238,72	1.645,44	2.049,92	2.830,50	3.384,90	3.384,90	3.496,24	3.570,47	3.570,47	3.570,47
CHUBUT (2)(4)	897,86	897,86	1.392,18	1.604,97	2.335,16	2.575,98	3.260,59	3.907,15	4.100,45	4.220,45	4.220,45	4.220,45	4.220,45	4.220,45
CIUDAD DE BS. AS (3)	1.459,43	1.459,43	1.494,43	1.538,73	1.816,17	2.295,96	3.060,04	3.873,58	4.164,91	4.164,91	4.384,91	4.384,91	4.384,91	4.384,91
CORDOBA (3)	1.012,26	1.012,26	1.052,26	1.150,59	1.554,01	2.016,08	2.479,61	3.353,86	3.746,29	3.746,29	3.746,29	3.746,29	3.746,29	3.746,29
CORRIENTES (2)(3)	955,39	955,39	955,39	1.006,31	1.129,09	1.284,34	1.812,93	2.402,76	2.636,10	2.732,10	2.732,10	2.732,10	2.732,10	2.732,10
ENTRE RIOS (14) (17)(23)	805,86	805,86	805,86	884,44	1.145,39	1.305,61	1.629,99	2.153,46	2.249,71	2.324,81	2.396,65	2.482,20	2.482,20	2.482,20
FORMOSA (2)	1.122,58	1.122,58	1.122,60	1.122,58	1.416,60	1.712,64	2.260,69	2.852,71	2.948,70	2.948,70	2.948,70	2.948,70	2.948,70	2.948,70
JUJUY (9)	1.070,33	1.070,33	1.070,33	1.193,94	1.384,47	1.591,63	2.067,95	2.644,18	2.934,23	2.934,23	3.010,18	3.010,18	3.010,18	3.010,18
LA PAMPA (3)(7)(21)	1.169,52	1.169,52	1.244,52	1.437,41	1.873,73	2.352,89	3.088,33	3.915,97	4.599,97	4.599,97	4.799,97	4.799,97	4.829,94	5.129,94
LA RIOJA (5)(10)(12)	1.219,29	1.219,29	1.219,29	1.219,29	1.219,29	1.291,49	1.640,78	2.241,32	2.406,32	2.406,32	2.406,32	2.406,32	2.406,32	2.406,32
MENDOZA (3)	944,79	900,77	900,77	1.004,34	1.385,05	1.815,08	2.330,48	2.669,70	2.914,18	2.914,18	2.914,18	2.914,18	2.914,18	2.914,18
MISIONES	657,85	625,00	707,12	750,38	1.054,38	1.294,97	1.664,95	2.129,15	2.272,65	2.272,65	2.334,15	2.334,15	2.334,15	2.334,15
NEUQUEN (2)(4)	1.609,90	1.609,90	1.855,87	1.713,88	2.194,11	2.892,54	3.609,45	4.690,60	5.213,48	5.536,44	5.536,44	5.536,44	5.536,44	5.536,44
RIO NEGRO (2)(3)(5)	992,32	992,32	992,32	1.256,04	1.875,77	2.382,79	2.736,95	3.015,00	3.459,23	3.656,67	3.656,67	3.656,67	3.656,67	3.656,67
SALTA (5)(16)	865,72	865,72	921,97	1.028,02	1.318,40	1.503,50	1.769,56	2.196,45	2.384,66	2.428,11	2.538,11	2.538,11	2.538,11	2.538,11
SAN JUAN (2)(5)	922,87	922,87	922,87	977,49	1.235,81	1.523,35	1.909,03	2.262,59	2.277,75	2.565,52	2.565,52	2.591,31	2.591,31	2.591,31
SAN LUIS	827,76	827,76	827,76	1.701,26	1.914,22	2.179,09	2.534,12	2.935,82	3.108,52	3.108,52	3.263,94	3.263,94	3.263,94	3.427,14
SANTA CRUZ (2)(6)	1.749,31	1.653,31	1.653,31	1.884,40	2.012,23	2.626,89	4.706,78	6.898,89	8.525,01	8.525,01	8.525,01	8.525,01	8.525,01	8.525,01
SANTA FE (3)(13)(15)	898,36	898,36	932,00	1.061,00	1.410,12	1.801,37	2.416,54	3.173,41	3.462,15	3.864,46	3.864,46	3.864,46	3.864,46	3.864,46
S. DEL ESTERO (8)(22)	941,91	894,15	894,15	1.099,05	1.328,94	1.686,66	1.941,25	2.299,95	2.358,25	2.358,25	2.358,25	2.358,25	2.358,25	2.508,25
T. DEL FUEGO (2)(3)(4)	1.252,63	1.252,63	1.327,63	1.764,75	3.040,53	4.540,48	5.598,10	6.341,09	6.474,42	7.563,70	7.563,70	7.563,70	7.563,70	7.563,70
TUCUMAN (2)(5)	1.006,07	1.006,07	1.046,07	1.134,78	1.309,37	1.537,07	2.130,01	2.859,76	3.049,45	3.049,45	3.049,45	3.349,45	3.049,45	3.049,45

Notas: (1) Como criterio general los valores de la remuneración bruta no incluyen el adicional zona/ubicación, vinculado con la localización del establecimiento. Los casos que no cumplen con este criterio están identificados con el símbolo (2). (2) Los valores de la remuneración bruta incluyen el adicional zona/residencia como componente común al cargo. En Catamarca la incluye hasta 2004 (3) Incluye el componente “material didáctico” mensualizado. (4) Se considera el Director de Jornada Completa de Primera Categoría. (5) Incluye tickets. En Río Negro sólo hasta diciembre 2005. (6) Se pagó por única vez un adicional de \$300 por persona en noviembre 2005, otro de \$250 en enero y otro de \$300 en marzo de 2006. (7) En abril de 2005 se pagaron \$280 por persona, por única vez y en diciembre, \$300. (8) En diciembre 2005 se pagaron \$120 por persona por única vez. (9) En junio 2005 se pagaron \$50 por única vez. (10) En febrero 2005 se pagaron \$100 por única vez (11) En diciembre de 2006 se otorgaron \$250 por única vez, por persona. (12) En diciembre de 2006 se otorgaron \$150 por única vez. (13) En diciembre de 2006 se otorgaron \$300 por única vez. (14) En febrero 2006 se abonaron \$250 por persona por única vez. (15) En septiembre 2007 se otorgó una “Gratificación Extraordinaria” por única vez. (16) Incluye el componente “Traslado” hasta 2003. (17) En febrero 2008 se abonaron \$150 en concepto de “Bonificación Especial” NR NB por persona, por única vez. (18) No incluye FONID ni Compensación Salarial, Art. 9 Ley de Financiamiento Educativo. (19) Valores provisорios sujetos a revisión. (20) Los montos otorgados por única vez no se incluyen en la serie, excepto en los casos que se especifican. (21) En diciembre se abonaron \$300 por única vez, por persona y la tercera y última cuota de \$200 fijada a partir de octubre 2008, que se incluyen en el cuadro. (22) En diciembre se abonaron \$150 por persona, por única vez, que se incluyen en el cuadro. (23) A partir de 2007 no se pudo identificar el monto correspondiente al aporte del Gobierno Nacional en la composición del salario.

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.

4.2.1.a. Educación Secundaria – Profesor Hora Cátedra – Enseñanza Común
Total de Remuneración Bruta por Hora –en pesos- (1) (3)
Financiamiento Provincial (4)

Salario Bruto Según Antigüedad por Jurisdicción

JURISDICCIÓN	DICIEMBRE 2008						
	TRAMOS DE ANTIGÜEDAD POR AÑOS						
	INICIAL	5	10	15	20	25	30
BUENOS AIRES (11)	72,42	91,32	103,92	116,52	135,42	148,02	148,02
CATAMARCA	96,80	112,48	122,92	133,37	149,05	159,50	159,50
CHACO (2)	96,75	109,55	122,35	135,15	154,34	167,14	167,14
CHUBUT (2)	107,25	107,91	108,38	119,38	135,88	146,88	146,88
CIUDAD DE BS. AS (8)	138,68	138,68	138,68	144,80	163,01	169,08	169,08
CORDOBA (8)	101,33	112,94	124,15	135,36	152,18	163,39	163,39
CORRIENTES (2)(8)	79,03	82,20	84,32	86,44	97,49	105,96	105,96
ENTRE RIOS (11)	91,57	95,09	97,00	98,90	107,14	116,85	116,85
FORMOSA (2)	72,79	74,97	77,10	84,35	95,24	102,49	102,49
JUJUY	74,61	80,51	93,64	104,15	122,54	127,80	127,80
LA PAMPA (8) (9)	203,59	227,03	235,81	247,71	271,15	286,77	286,77
LA RIOJA (7)	76,04	78,49	81,75	91,39	105,84	115,48	115,48
MENDOZA (5)(8)	196,31	252,98	290,76	328,54	385,21	422,99	422,99
MISIONES	77,31	78,78	81,02	85,06	98,25	104,25	104,25
NEUQUEN (2)	106,07	119,90	138,35	156,79	184,46	202,91	202,91
RIO NEGRO (2)(8)	79,38	83,75	87,75	97,69	115,26	127,33	127,33
SALTA (7)	58,77	60,70	73,80	81,92	93,85	97,83	97,83
SAN JUAN (2)(7)	78,78	94,01	104,17	114,32	129,56	139,71	139,71
SAN LUIS	115,04	129,33	138,87	148,40	162,70	172,23	172,23
SANTA CRUZ (2)	213,40	225,87	238,33	250,80	269,50	281,97	281,97
SANTA FE (8)	77,70	88,62	103,19	117,76	139,62	154,19	154,19
S. DEL ESTERO (6)(10)	345,90	358,77	367,35	375,92	388,79	397,36	397,36
T. DEL FUEGO (2)(8)	159,99	166,05	178,18	184,24	196,37	206,47	206,47
TUCUMAN (2)(7)	140,18	153,22	161,91	170,60	183,63	192,32	192,32

Notas:

- (1) Como criterio general los valores de la remuneración bruta no incluyen el adicional zona/ubicación, vinculado con la localización del establecimiento. Los casos que no cumplen con este criterio están identificados con el símbolo (2).
- (2) Los valores de la remuneración bruta incluyen el adicional zona/residencia, como componente común al cargo.
- (3) Valores provisorios sujetos a revisión.
- (4) No incluye FONID ni Compensación Salarial, Art. 9 Ley de Financiamiento Educativo.
- (5) El valor de la hora cátedra de esta provincia incluye el componente "estado docente" de \$137. Es una suma fija, por lo cual su pago es independiente de la cantidad de horas que se liquiden.
- (6) El valor de la hora cátedra de esta provincia incluye el componente "título" de \$132,80. Es una suma fija, por lo cual su pago es independiente de la cantidad de horas que se liquiden.
- (7) Incluye tickets.
- (8) Incluye el componente "material didáctico" mensualizado.
- (9) En diciembre se abonaron \$300 por única vez, por persona y la tercer y última cuota de \$200 fijada a partir de octubre 2008, que se incluyen en el cuadro.
- (10) En diciembre se abonaron \$150 por persona, por única vez, que se incluyen en el cuadro.
- (11) No se pudo identificar el monto correspondiente al aporte del Gobierno Nacional en la composición del salario.

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.

**4.2.1.b. Educación Secundaria – Profesor Hora Cátedra – Enseñanza Común
Total de Remuneración Bruta – 15 Horas –en pesos- (1) (3)
Financiamiento provincial (7)**

Salario Bruto Según Antigüedad por Jurisdicción

JURISDICCIÓN	DICIEMBRE 2008						
	TRAMOS DE ANTIGÜEDAD POR AÑOS						
	INICIAL	5	10	15	20	25	30
BUENOS AIRES (11)	1.086,33	1.369,83	1.558,83	1.747,83	2.031,33	2.220,33	2.220,33
CATAMARCA	1.319,08	1.574,30	1.744,45	1.914,60	2.169,82	2.339,97	2.339,97
CHACO (2)	1.451,27	1.643,24	1.835,21	2.027,18	2.315,13	2.507,10	2.507,10
CHUBUT (2)	1.274,78	1.460,72	1.625,72	1.790,72	2.038,22	2.203,22	2.203,22
CIUDAD DE BS.AS (8)	1.578,85	1.578,85	1.639,91	1.822,01	2.095,16	2.186,21	2.186,21
CORDOBA (8)	1.463,95	1.621,31	1.778,27	1.935,23	2.170,67	2.327,63	2.327,63
CORRIENTES (2)(8)	1.139,88	1.187,56	1.219,35	1.271,57	1.462,30	1.589,46	1.589,46
ENTRE RIOS (11)	1.511,77	1.564,58	1.593,13	1.621,67	1.745,35	1.890,98	1.890,98
FORMOSA (2)	1.077,90	1.110,54	1.156,50	1.265,32	1.428,53	1.537,34	1.537,34
JUJUY	1.096,70	1.207,60	1.404,63	1.562,26	1.838,12	1.916,93	1.916,93
LA PAMPA (8)(9)	2.300,24	2.500,55	2.727,50	2.961,89	3.313,49	3.547,88	3.547,88
LA RIOJA (6)	1.073,34	1.110,20	1.226,31	1.370,85	1.587,65	1.732,19	1.732,19
MENDOZA (4)(8)	1.339,28	1.301,33	1.484,43	1.667,53	1.942,18	2.125,28	2.125,28
MISIONES	1.132,52	1.154,47	1.200,32	1.272,29	1.470,18	1.560,14	1.560,14
NEUQUEN (2)	1.591,00	1.798,52	2.075,22	2.351,92	2.766,96	3.043,66	3.043,66
RIO NEGRO (2)(8)	1.190,66	1.256,26	1.316,21	1.444,61	1.704,49	1.883,15	1.883,15
SALTA (6)	873,49	902,45	1.098,82	1.214,19	1.390,72	1.449,56	1.449,56
SAN JUAN (2)(6)	1.181,68	1.410,18	1.562,52	1.714,85	1.943,36	2.095,69	2.095,69
SAN LUIS	1.725,54	1.940,02	2.083,01	2.225,99	2.440,48	2.583,46	2.583,46
SANTA CRUZ (2)	3.201,01	3.388,01	3.575,01	3.762,01	4.042,52	4.229,52	4.229,52
SANTA FE (8)	1.606,32	1.799,06	2.056,06	2.313,05	2.698,54	2.955,54	2.955,54
S. DEL ESTERO (5)(10)	1.103,91	1.296,88	1.425,53	1.554,18	1.747,15	1.875,80	1.875,80
T. DEL FUEGO (2)(8)	2.399,88	2.490,82	2.672,69	2.763,63	2.945,50	3.097,06	3.097,06
TUCUMAN (2)(6)	1.127,69	1.323,23	1.453,59	1.583,95	1.779,49	1.909,85	1.909,85

Notas:

(1) Como criterio general los valores de la remuneración bruta no incluyen el adicional zona/ubicación, vinculado con la localización del establecimiento. Los casos que no cumplen con este criterio están identificados con el símbolo (2).

(2) Los valores de la remuneración bruta incluyen el adicional zona/residencia como componente común al cargo.

(3) Valores provisorios sujetos a revisión.

(4) El valor de la hora cátedra de esta provincia incluye el componente "estado docente" de \$137. Es una suma fija, por lo cual su pago es independiente de la cantidad de horas que se liquiden.

(5) El valor de la hora cátedra de esta provincia incluye el componente "título" de \$132,80. Es una suma fija, por lo cual su pago es independiente de la cantidad de horas que se liquiden.

(6) Incluye tickets.

(7) No incluye FONID ni Compensación Salarial, Art. 9 Ley de Financiamiento Educativo.

(8) Incluye el componente "material didáctico" mensualizado.

(9) En diciembre se abonaron \$300 por única vez, por persona y la tercer y última cuota de \$200 fijada a partir de octubre 2008, que se incluyen en el cuadro.

(10) En diciembre se abonaron \$150 por persona, por única vez, que se incluyen en el cuadro.

(11) No se pudo identificar el monto correspondiente al aporte del Gobierno Nacional en la composición del salario.

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.

4.2.2. Educación Secundaria – Director de Primera Categoría - Enseñanza Común
Total de Remuneración Bruta –en pesos- (1)(3)
Financiamiento Provincial (6)

Salario Bruto Según Antigüedad por Jurisdicción

JURISDICCIÓN	DICIEMBRE 2008					
	TRAMOS DE ANTIGÜEDAD POR AÑOS					
	5	10	15	20	25	30
BUENOS AIRES (10)	2.730,48	3.156,40	3.482,32	4.046,20	4.422,12	4.422,12
CATAMARCA	2.832,28	3.136,90	3.463,14	3.952,49	4.278,73	4.278,73
CHACO (2)	3.147,14	3.570,47	3.993,81	4.628,82	5.052,16	5.052,16
CHUBUT (2)(4)	3.747,45	4.220,45	4.693,45	5.402,95	5.875,95	5.875,95
CIUDAD DE BS. AS.(7)	3.889,86	4.384,91	4.879,96	5.622,53	5.870,05	5.870,05
CORDOBA (7)	3.339,42	3.746,29	4.153,17	4.763,48	5.170,36	5.170,36
CORRIENTES (2)(7)	2.471,90	2.732,10	2.992,30	3.382,60	3.642,80	3.642,80
ENTRE RIOS (10)	2.176,68	2.482,20	2.798,42	3.420,26	3.749,96	3.749,96
FORMOSA (2)	2.662,35	2.948,70	3.235,04	3.664,56	3.950,91	3.950,91
JUJUY	2.554,19	3.010,18	3.374,98	4.013,38	4.195,78	4.195,78
LA PAMPA (7)(8)	4.573,39	5.129,94	5.686,50	6.521,33	7.077,88	7.077,88
LA RIOJA (5)	2.114,28	2.406,32	2.698,36	3.136,42	3.428,46	3.428,46
MENDOZA (7)	2.594,76	2.914,18	3.233,60	3.712,74	4.032,16	4.032,16
MISIONES	2.057,80	2.334,15	2.478,34	2.874,84	3.055,07	3.055,07
NEUQUEN (2)(4)	4.798,25	5.536,44	6.274,63	7.381,92	8.120,11	8.120,11
RIO NEGRO (2)(7)	3.179,11	3.656,67	4.134,22	4.850,56	5.328,11	5.328,11
SALTA (5)	2.060,01	2.538,11	2.822,44	3.259,52	3.405,21	3.405,21
SAN JUAN (2)(5)	2.370,93	2.591,31	2.811,68	3.142,24	3.362,62	3.362,62
SAN LUIS	3.021,51	3.427,14	3.832,77	4.441,21	4.846,84	4.846,84
SANTA CRUZ (2)	7.917,81	8.525,01	9.132,21	10.043,01	10.650,21	10.650,21
SANTA FE (7)	3.473,93	3.864,46	4.254,99	4.840,77	5.231,30	5.231,30
S. DEL ESTERO (9)	2.261,58	2.508,25	2.754,91	3.124,90	3.371,57	3.371,57
T. DEL FUEGO (2)(4)(7)	7.067,22	7.563,70	7.811,94	8.308,42	8.722,15	8.722,15
TUCUMAN (2)(5)	2.799,50	3.049,45	3.299,39	3.674,31	3.924,25	3.924,25

Notas:

(1) Como criterio general los valores de la remuneración bruta no incluyen el adicional zona/ubicación, vinculado con la localización del establecimiento. Los casos que no cumplen con este criterio están identificados con el símbolo (2).

(2) Los valores de la remuneración bruta incluyen el adicional zona/residencia como componente común al cargo.

(3) Valores provisорios sujetos a revisión.

(4) Se considera el Director de Primera Categoría de Jornada Completa.

(5) Incluye tickets.

(6) No incluye FONID ni Compensación Salarial, Art. 9 Ley de Financiamiento Educativo.

(7) Incluye el componente “material didáctico” mensualizado.

(8) En diciembre se abonaron \$300 por única vez, por persona y la tercer y última cuota de \$200 fijada a partir de octubre 2008, que se incluyen en el cuadro.

(9) En diciembre se abonaron \$150 por persona, por única vez, que se incluyen en el cuadro.

(10) No se pudo identificar el monto correspondiente al aporte del Gobierno Nacional en la composición del salario.

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.

5. Salario de Bolsillo
y
Costo Laboral

Financiamiento provincial

- en pesos -

EDUCACIÓN PRIMARIA
Maestro de Grado
Director de Primera Categoría

EDUCACIÓN SECUNDARIA
Profesor Hora Cátedra
Director de Primera Categoría

5.1. Salario de Bolsillo - Docente con 10 años de Antigüedad (1) (2)
Financiamiento Provincial - (3) -
-Diciembre 2008-

JURISDICCIONES	EDUCACIÓN PRIMARIA		EDUCACIÓN SECUNDARIA		
	Maestro Grado Jorn. Simple	Director 1ra. Jorn. Simple	Profesor Hora 1	Cátedra 15	Director 1ra. Cat.
	-en pesos-		-en pesos-		
BUENOS AIRES (11)	1.503,07	2.688,46	82,04	1.248,57	2.521,47
CATAMARCA	1.709,84	2.468,07	97,74	1.467,47	2.631,57
CHACO (8)	1.447,39	2.308,21	83,10	1.444,82	2.824,36
CHUBUT (4)(5)(8)	1.811,98	3.410,48	69,53	1.321,20	3.410,48
CIUDAD DE BS. AS. (4)(7)	1.524,72	3.589,57	109,55	1.342,76	3.589,57
CORDOBA (7)	1.885,54	2.548,96	92,68	1.401,16	2.942,95
CORRIENTES (7)(8)	930,00	1.789,92	62,00	930,00	2.143,40
ENTRE RIOS (11)	1.409,81	1.956,47	80,09	1.312,40	1.985,69
FORMOSA (8)	952,19	1.566,34	62,68	954,20	2.417,96
JUJUY	1.243,76	2.051,32	76,12	1.164,24	2.496,85
LA PAMPA (7)(9)	2.553,43	3.799,55	205,97	2.419,82	4.409,20
LA RIOJA (6)	1.056,27	1.831,93	63,62	1.021,54	2.000,95
MENDOZA (7)	1.297,86	2.053,78	232,59	1.227,35	2.402,53
MISIONES	943,62	1.607,66	62,00	942,20	1.821,98
NEUQUEN (4)(5)(8)	1.959,33	4.052,60	111,77	1.700,00	4.538,20
RIO NEGRO (7)(8)	1.374,26	2.476,32	73,99	1.109,82	3.053,35
SALTA (6)	1.326,34	2.309,51	69,80	1.004,10	2.309,51
SAN JUAN (6)(8)	1.352,60	1.992,53	79,63	1.250,40	2.073,82
SAN LUIS	1.715,72	2.831,32	102,06	1.715,70	2.831,32
SANTA CRUZ (8)	3.448,40	6.966,21	171,13	2.907,21	6.966,21
SANTA FE (7)	1.628,33	2.864,49	63,29	1.644,48	3.107,75
S. DEL ESTERO (10)	1.247,67	1.956,31	329,65	1.213,33	2.109,83
T. DEL FUEGO (4)(5)(7)(8)	2.847,93	5.523,94	147,05	2.247,75	6.355,91
TUCUMAN (6)(8)	1.206,66	2.279,30	130,86	1.209,62	2.526,20

Notas:

- (1) *Salario de Bolsillo:* es el Salario Bruto *menos* los Aportes Personales a la Seguridad Social obligatorios por Ley.
 - (2) Valores provisorios sujetos a revisión.
 - (3) No incluye FONID ni Compensación Salarial, Art. 9 Ley de Financiamiento Educativo.
 - (4) En el Nivel Primario/EGB, se considera el Director de Primera Categoría de Jornada Completa.
 - (5) En el Nivel Medio/Polimodal se considera el Director de Primera Categoría de Jornada Completa.
 - (6) Incluye tickets.
 - (7) Incluye el componente “material didáctico” mensualizado.
 - (8) Incluye el adicional zona/residencia como componente común al cargo
 - (9) En diciembre se abonaron \$300 por única vez, por persona y la tercera y última cuota de \$200 fijada a partir de octubre 2008, que se incluyen en el cuadro.
 - (10) En diciembre se abonaron \$150 por persona, por única vez, que se incluyen en el cuadro.
 - (11) No se pudo identificar el monto correspondiente al aporte del Gobierno Nacional en la composición del salario.
- Fuente:* Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.

5.2. Salario de Bolsillo - Docente sin antigüedad (1) (2)
Financiamiento Provincial (3)
-Diciembre 2008-

Maestro de Grado – Educación Primaria

JURISDICCIONES	EDUCACIÓN PRIMARIA COMÚN
	Maestro de Grado Jornada Simple
	-en pesos-
BUENOS AIRES (9)	1.340,00
CATAMARCA	1.456,91
CHACO (6)	1.065,00
CHUBUT (6)	1.390,00
CIUDAD DE BS. AS.(5)	1.281,24
CORDOBA (5)	1.562,49
CORRIENTES (5)(6)	930,00
ENTRE RIOS (9)	1.224,85
FORMOSA (6)	930,00
JUJUY	930,00
LA PAMPA (5)(7)	2.335,83
LA RIOJA (4)	930,00
MENDOZA (5)	1.297,86
MISIONES	930,00
NEUQUEN (6)	1.540,72
RIO NEGRO (5)(6)	1.304,26
SALTA (4)	1.040,00
SAN JUAN (4)(6)	1.049,83
SAN LUIS	1.419,00
SANTA CRUZ (6)	3.087,60
SANTA FE (5)	1.538,33
S. DEL ESTERO (8)	984,02
T. DEL FUEGO (5)(6)	2.557,66
TUCUMAN (4)(6)	950,00

Notas:

- (1) *Salario de Bolsillo:* es el Salario Bruto *menos* los Aportes Personales a la Seguridad Social obligatorios por Ley.
 - (2) Valores provisorios sujetos a revisión.
 - (3) No incluye FONID ni Fondo de Compensación Salarial, Art. 9 Ley de Financiamiento Educativo.
 - (4) Incluye Tickets.
 - (5) Incluye el componente “material didáctico” mensualizado.
 - (6) Incluye el adicional zona/residencia como componente común al cargo.
 - (7) En diciembre se abonaron \$300 por única vez, por persona y la tercer y última cuota de \$200 fijada a partir de octubre 2008, que se incluyen en el cuadro.
 - (8) En diciembre se abonaron \$150 por persona, por única vez, que se incluyen en el cuadro.
 - (9) No se pudo identificar el monto correspondiente al aporte del Gobierno Nacional en la composición del salario.
- Fuente:** Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.

5.3. Costo Laboral
Docente con 10 años de Antigüedad (1)(2)
Financiamiento Provincial (3)
-Diciembre 2008-

JURISDICCIÓNES	EDUCACIÓN PRIMARIA		EDUCACIÓN SECUNDARIA		
	Maestro de Grado Jorn. Simple	Director 1ra. Jorn. Simple	Profesor Hora Cátedra	1 hora	15 hs.
	-en pesos-		-en pesos-		
BUENOS AIRES (11)	2.166,31	3.906,07	120,00	1.800,00	3.668,20
CATAMARCA	2.306,64	3.419,49	142,09	2.031,89	3.668,82
CHACO (7)	2.288,86	3.636,93	152,32	2.284,83	4.445,24
CHUBUT (4)(5)(7)	2.661,59	5.109,30	129,73	1.945,95	5.109,30
CIUDAD DE BS. AS.(4)(8)	2.175,23	5.137,13	158,16	1.915,70	5.137,13
CORDOBA (8)	2.874,13	3.982,21	152,50	2.182,99	4.615,13
CORRIENTES (7)(8)	1.518,70	2.988,62	103,40	1.505,45	3.317,55
ENTRE RIOS (11)	2.095,69	2.935,03	113,57	1.869,38	2.978,64
FORMOSA (7)	1.354,78	2.201,01	90,52	1.357,81	3.478,44
JUJUY	1.830,53	3.017,55	114,24	1.713,65	3.672,43
LA PAMPA (8)(9)	3.344,33	5.240,52	264,08	3.151,46	6.142,22
LA RIOJA (6)	1.459,05	2.540,01	94,04	1.410,64	2.775,56
MENDOZA (8)	1.815,52	2.884,79	344,10	1.714,00	3.369,31
MISIONES	1.412,55	2.422,70	95,02	1.410,31	2.752,38
NEUQUEN (4)(5)(7)	2.869,78	5.933,09	166,02	2.490,26	6.643,73
RIO NEGRO (7)(8)	1.942,48	3.623,93	112,29	1.593,73	4.476,92
SALTA (6)	1.559,52	2.811,28	82,74	1.671,48	2.811,28
SAN JUAN (6)(7)	2.012,56	2.992,42	127,28	1.909,21	3.117,32
SAN LUIS	2.500,25	4.113,17	167,24	2.500,21	4.153,73
SANTA CRUZ (7)	4.725,25	9.508,61	268,96	3.989,36	9.508,61
SANTA FE (8)	2.506,14	4.343,40	131,17	2.393,98	4.672,48
S. DEL ESTERO (10)	1.693,41	2.725,09	409,01	1.660,07	2.948,60
T. DEL FUEGO (4)(5)(7)(8)	3.969,96	7.717,67	208,95	3.134,19	8.881,44
TUCUMAN (6)(7)	1.721,70	3.293,60	180,07	1.726,04	3.655,43

Notas:

- (1) *Costo Laboral*: es el Salario Bruto más las Contribuciones Patronales a la Seguridad Social obligatorios por Ley.
 - (2) Valores provisorios sujetos a revisión.
 - (3) No incluye FONID ni Compensación Salarial, Art. 9 Ley de Financiamiento Educativo.
 - (4) En el Nivel Primario / EGB, se considera el Director de Primera Categoría de Jornada Completa.
 - (5) En el Nivel Medio / Polimodal, se considera el Director de Primera Categoría de Jornada Completa.
 - (6) Incluye tickets.
 - (7) Incluye el adicional zona/residencia como componente común al cargo.
 - (8) Incluye el componente “material didáctico” mensualizado.
 - (9) En diciembre se abonaron \$300 por única vez, por persona y la tercer y última cuota de \$200 fijada a partir de octubre 2008, que se incluyen en el cuadro.
 - (10) En diciembre se abonaron \$150 por persona, por única vez, que se incluyen en el cuadro.
 - (11) No se pudo identificar el monto correspondiente al aporte del Gobierno Nacional en la composición del salario.
- Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.

5.4. Costo Laboral - Docente sin Antigüedad (1) (2)
Financiamiento Provincial (3)
-Diciembre 2008-

Maestro de Grado – Educación Primaria

JURISDICCIONES	EDUCACIÓN PRIMARIA
	Maestro de Grado
	Jorn. Simple
	-en pesos-
BUENOS AIRES (9)	1.852,73
CATAMARCA	1.896,46
CHACO (5)	1.723,29
CHUBUT (5)	2.010,37
CIUDAD DE BS. AS.(6)	1.696,01
CORDOBA (6)	2.355,18
CORRIENTES (5)(6)	1.356,08
ENTRE RIOS (9)	1.650,13
FORMOSA (5)	1.224,05
JUJUY	1.334,45
LA PAMPA (6)(7)	2.872,59
LA RIOJA (4)	1.213,51
MENDOZA (6)	1.738,35
MISIONES	1.297,57
NEUQUEN (5)	2.257,17
RIO NEGRO (5)(6)	1.685,23
SALTA (4)	1.273,17
SAN JUAN (4)(5)	1.551,75
SAN LUIS	2.071,25
SANTA CRUZ (5)	4.234,65
SANTA FE (6)	2.236,09
S. DEL ESTERO (8)	1.309,58
T. DEL FUEGO (5)(6)	3.563,93
TUCUMAN (4)(5)	1.340,24

Notas:

- (1) *Costo Laboral:* es el Salario Bruto más las Contribuciones Patronales a la Seguridad Social obligatorios por Ley.
 - (2) Valores provisorios sujetos a revisión
 - (3) No incluye FONID ni Compensación Salarial, Art. 9 Ley de Financiamiento Educativo.
 - (4) Incluye tickets.
 - (5) Incluye el adicional zona/residencia como componente común al cargo.
 - (6) Incluye el componente “material didáctico” mensualizado.
 - (7) En diciembre se abonaron \$300 por única vez, por persona y la tercer y última cuota de \$200 fijada a partir de octubre 2008, que se incluyen en el cuadro.
 - (8) En diciembre se abonaron \$150 por persona, por única vez, que se incluyen en el cuadro.
 - (9) No se pudo identificar el monto correspondiente al aporte del Gobierno Nacional en la composición del salario.
- Fuente:* Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.

ANEXO

A – Educación Primaria: Componentes del Salario Bruto
del Maestro de Grado y del Director de Primera Categoría
– Jornada Simple con 10 años de antigüedad –
Por Jurisdicción - **en pesos** -

B – Educación Secundaria: Componentes del Salario Bruto
del Profesor Hora Cátedra y del Director de Primera
Categoría con 10 años de antigüedad –
Por Jurisdicción - **en pesos** -

Diciembre 2008

A – Educación Primaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad– en pesos – Diciembre 2008
Financiamiento Provincial y Nacional

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)

JURISDICCIÓN	MAESTRO DE GRADO	Valores	CARÁCTER	DIRECTOR DE IRA. CATEGORÍA	Valores
BUENOS AIRES	Sueldo Básico	812,90	R B SAC	Sueldo Básico	1.744,04
	Antigüedad	406,45	R SAC	Antigüedad	872,02
	Antigüedad “Suma R Dcto. 204/04-1515/04”	53,00	R	Antigüedad “Suma R Dcto. 204/04-1515/04”	53,00
	Antigüedad Bonificación R- Mar/08	50,00	R	Antigüedad Bonificación R- Mar/08	50,00
	Bonificación R NB	155,19	R NB	Bonificación R NB	155,19
	Suma R B Dcto. 204/04 y modif.	106,00	R NB NSAC	Suma R B Dcto. 204/04 y modif.	106,00
	Bonificación NR NB Dcto. 444/07	110,00	NR NB NSAC	Bonificación NR NB Dcto. 444/07	110,00
	Bonificación R	27,00	R NB	Bonificación R	27,00
	Bonificación RB	100,00	R B	Bonificación RB	100,00
	Bonificación R NB Acta Acuerdo Sep08	50,00	R NB	Bonificación R NB Acta Acuerdo Sep08	50,00
Aportes Nacionales:	Garantía	0,00	NR NB		
			R NB	Adicional Jerárquico RNB	100,00
	Total Salario Bruto Provincial	* 1.870,54		Total Salario Bruto Provincial	* 3.367,25
	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00
	TOTAL	1.980,54		TOTAL	3.477,25
CATAMARCA	Sueldo Básico	848,40	R B	Sueldo Básico	1.485,87
	Complemento Mensual	147,00	R NB	Complemento Mensual	147,00
	Fondo a la docencia por tareas frente a alumnos	67,50	R NB	Fondo a la docencia por tareas frente a alumnos	67,50
	Antigüedad	424,20	R	Antigüedad	742,94
	Complemento por categoría, cargo u hora cátedra - Dcto. 679/08	66,00	NR NB	Complemento por categoría, cargo u hora cátedra - Dcto. 679/08	66,00
	Asignación NR NB Dcto. 433/07	200,00	NR NB	Asignación NR NB Dcto. 433/07	200,00
	Asignación R NB Dcto. 895/08	100,00	R NB	Asignación R NB Dcto. 895/08	100,00
	Complemento NR NB Dcto. 1833/08	99,29	NR NB	Complemento NR NB Dcto. 1833/08	35,06
	Adicional NR	50,00	NR NB		
			NR NB	Jerarquización	87,57
Aportes Nacionales:	Total Salario Bruto Provincial	2.002,40		Total Salario Bruto Provincial	2.931,94
	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00
	TOTAL	2.112,40		TOTAL	3.041,94
CHACO (3)	Sueldo Básico	962,00	R B SAC	Sueldo Básico	1.683,86
	Estado Docente	251,64	R NB SAC	Estado Docente	251,64
	Zona mínima	143,80	R NB SAC	Zona mínima	143,80
	Antigüedad	481,00	R SAC	Antigüedad	841,93
	Asignación Docente	0,00	NR NB		
Aportes Nacionales:	Total Salario Bruto Provincial	1.838,44		Total Salario Bruto Provincial	2.921,23
	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00
	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	250,00	NR NB	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	250,00
	TOTAL	2.198,44		TOTAL	3.281,23

* No se pudo identificar el monto correspondiente al aporte del gobierno nacional en la composición del salario.

A – Educación Primaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad– en pesos – Diciembre 2008
Financiamiento Provincial y Nacional

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)

JURISDICCIÓN	MAESTRO DE GRADO	Valores	CARÁCTER	DIRECTOR DE 1RA. CATEGORÍA	Valores
CHUBUT	Sueldo Básico	1.100,00	R B SAC	Sueldo Básico	2.365,00
(3) (5)	Antigüedad	550,00	R SAC	Antigüedad	1.182,50
	Presentismo	89,82	R NB	Presentismo	89,82
	Adicional Remunerativo -Función Docente- Ley 5719/08	87,50	R NB	Adicional Remunerativo -Función Docente- Ley 5719/08	188,13
	Presentismo Ley 5421	125,00	R NB	Presentismo Ley 5421	125,00
	Adicional NR NB (Zona)	270,00	NR NB	Adicional NR NB (Zona)	270,00
	Salario mínimo - Ley 5719/08- Dcto. 1064/08	0,00	R NB		
	Total Salario Bruto Provincial	2.222,32		Total Salario Bruto Provincial	4.220,45
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00
	TOTAL	2.332,32		TOTAL	4.330,45
CIUDAD DE BS AS	<i>Sueldo Básico</i>	557,22	R B SAC	<i>Sueldo Básico</i>	1.499,98
(5) (6)	<i>Adic.Sueldo Bás.Dcto. 1567/04, 203/05 y 483/05</i>	138,38	R B	<i>Adic.Sueldo Bás.Dcto. 1567/04, 203/05 y 483/05</i>	295,26
	Adicional Salarial	69,56	R NB SAC	Adicional Salarial	179,52
	Antigüedad	621,36	R SAC	Antigüedad	1.485,14
	Estímulo R B - Dcto. 483/05-618/07	340,00	R B	Estímulo R B - Dcto. 483/05-618/07	680,00
	Material Didáctico Dcto. 547/05 y Dcto. 1294/07 (mensualizado)	25,00	NR NB	Material Didáctico Dcto. 547/05 –1294/07 (mensualizado)	25,00
	Garantía Mínimo Total Mensual Dcto. 618/07	0,00	R NB		
	Suma fija NR NB	110,00	NR NB	Suma fija NR NB	220,00
	Total Salario Bruto Provincial	1.861,52		Total Salario Bruto Provincial	4.384,91
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	220,00
	TOTAL	1.971,52		TOTAL	4.604,91

A – Educación Primaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad en pesos – Diciembre 2008
Financiamiento Provincial y Nacional (cont.)

<i>Componentes del Salario Bruto (1) (2) (4)</i>					
JURISDICCIÓN	MAESTRO DE GRADO	Valores	CARÁCTER	DIRECTOR DE 1RA. CATEGORÍA	Valores
CÓRDOBA (6)	Sueldo Básico	842,07	R B SAC	Sueldo Básico	143,64
			R B	Dedication Funcional	1.315,82
	Adicional Remunerativo - Dcto. Acuerdo Ago05	180,00	R NB SAC	Adicional Remunerativo - Dcto. Acuerdo Ago05	200,00
	Estado Docente	294,73	R NB SAC	Estado Docente	294,73
	Complemento por Capacitación	54,00	R NB SAC	Complemento por Capacitación	54,00
	Promoción a la Calidad Educativa	300,00	R NB SAC	Promoción a la Calidad Educativa	300,00
	Adicional NR NB	100,00	NR NB SAC	Adicional NR NB	100,00
	Antigüedad	421,04	R SAC	Antigüedad	729,73
	Adicional NR NB Dcto. 48/05	100,00	NR NB SAC	Adicional NR NB Dcto. 48/05	100,00
	Complemento Inicial	0,00	R NB	Complemento Inicial	0,00
Aportes Nacionales:	Complemento NR por Material Didáctico (mensualizado)	69,79	NR NB NSAC		
	Total Salario Bruto Provincial	2.361,63		Total Salario Bruto Provincial	3.237,92
CORRIENTES (3)	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00
	TOTAL	2.471,63		TOTAL	3.347,92
	Sueldo Básico	650,50	R B SAC	Sueldo Básico	1.138,52
	Material Didáctico	65,05	R NB SAC	Material Didáctico	113,85
	Zona	130,10	R NB SAC	Zona	227,70
	Antigüedad	325,25	R SAC	Antigüedad	569,26
	Adicional Docente Provincial	0,00	NR NB	Adicional Docente Provincial	0,00
	Mínimo Garantizado Docente	55,07	NR NB		
			R NB SAC	Bonificación Directivos	341,56
	Total Salario Bruto Provincial	1.225,98		Total Salario Bruto Provincial	2.390,90
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00
	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	250,00	NR NB	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	250,00
	TOTAL	1.585,98		TOTAL	2.750,90

A – Educación Primaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad– en pesos – Diciembre 2008
Financiamiento Provincial y Nacional (cont.)

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)

JURISDICCIÓN	MAESTRO DE GRADO	Valores	CARÁCTER	DIRECTOR DE IRA. CATEGORÍA	Valores
ENTRE RÍOS	Sueldo Básico	680,87	R B SAC	Sueldo Básico	1.361,73
	Adicional por puntos	119,20	R B NSAC	Adicional por puntos	30,15
	Plus Productividad Docente	84,01	R NB NSAC	Plus Productividad Docente	144,91
	Antigüedad	400,03	R SAC	Antigüedad	708,44
	Adicional R NB- Dcto. 903/06	395,00	R NB NSAC	Adicional R NB- Dcto. 903/06	200,00
	Adicional Decreto N° 5863/05	27,65	R NB NSAC	Adicional Decreto N° 5863/05	14,00
	Garantía Mínimo Provincial	47,57	NR NB		
	Total Salario Bruto Provincial	1.754,34		Total Salario Bruto Provincial	2.445,86
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00
	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	** 100,00	NR NB	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	** 100,00
	TOTAL	1.964,34		TOTAL	2.655,86
FORMOSA	Sueldo Básico	542,69	R B SAC	Sueldo Básico	856,31
	(3)				
	Presentismo	81,40	R NB SAC	Presentismo	128,45
	Zona	108,54	R NB SAC	Zona	171,26
	Antigüedad	271,35	R SAC	Antigüedad	428,15
	Diferencia Salarial	0,00	NR NB NSAC		
	Ex Compensación Salarial Art. 9 LFE	150,00	NR NB NSAC	Ex Compensación Salarial Art. 9 LFE	300,00
	Total Salario Bruto Provincial	1.153,98		Total Salario Bruto Provincial	1.884,17
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	220,00
	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	250,00	NR NB	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	500,00
	TOTAL	1.513,98		TOTAL	2.604,17

** Los \$150 restantes para alcanzar los \$250 en concepto de Compensación Salarial Art. 9 LFE se encuentran incorporados en algunos componentes salariales (no se pudo determinar en qué proporción).

A – Educación Primaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad– en pesos – Diciembre 2008
Financiamiento Provincial y Nacional (cont.)

<i>Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)</i>						
JURISDICCIÓN	MAESTRO DE GRADO	Valores	CARÁCTER	DIRECTOR DE 1RA. CATEGORÍA	Valores	
JUJUY	Sueldo Básico	512,96	R B SAC	Sueldo Básico	1.140,68	
	Adicional por Reestructuración	12,00	R B SAC	Adicional por Reestructuración	12,00	
	Adicional R NB	18,00	R NB SAC	Adicional. R NB	18,00	
	Adicional R NB Dcto. 2090	80,00	R NB SAC	Adicional. R NB Dcto. 2090	80,00	
	Adicional R NB (Dcto. 617-H-/04-3205/05)	50,00	R NB SAC	Adicional R NB Dcto. 617-H-/04-3205/05	50,00	
	Adicional R B Dcto. 1370/04-6812/06	50,00	R B NSAC	Adicional R B Dcto. 1370/04-6812/06	50,00	
	Suplemento R B Decreto-Acuerdo 1371/04-5088/06	50,00	R B NSAC	Suplemento R B Dcto.-Acuerdo 1371/04 -5088/06	50,00	
	Adicional R B Dcto. 3206/05	40,00	R B SAC	Adicional R B Dcto. 3206/05	40,00	
	Adicional R NB Dcto. 58-E-94	35,00	R NB NSAC	Adicional R NB Dcto. 58-E-94	35,00	
	Adicional Dcto. 3968/05	50,00	R B NSAC	Adicional Dcto. 2910/05 -3968/05	50,00	
	Adicional R B Dcto. 5343/06	40,00	R B	Suplemento RB Dcto 5343/06	40,00	
	Antigüedad	467,48	R SAC	Antigüedad	812,72	
	Adicional R B Dcto. 3969/05	50,00	R B SAC	Adicional R B Dcto. 3969/05	50,00	
	Adicional R B Dcto. 6515/06	45,00	R B SAC	Adicional R B Dcto. 6515/06	45,00	
Aportes Nacionales:	Suplemento Compensación (Garantía)	0,00	NR NB	Suplemento Compensación (Garantía)	0,00	
	Total Salario Bruto Provincial	1.500,44		Total Salario Bruto Provincial	2.473,40	
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00	
	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	250,00	NR NB	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	250,00	
TOTAL		1.860,44		TOTAL		2.833,40
LA PAMPA	Sueldo Básico	1.108,80	R B SAC	Sueldo Básico	2.197,44	
	Presentismo (asistencia)	110,88	NR NB SAC			
			R NB	Adicional por Función	73,17	
	Antigüedad	635,38	R SAC	Antigüedad	1.098,72	
	Suplemento Mensual R NB Dcto. 1441/06-780/07-219/08	46,12	R NB	Suplemento Mensual R NB Dcto. 1441/06-780/07	46,12	
	Suplemento Dcto. 806/04-2046/04-2442/06- 253/07-780/07	268,57	NR NB NSAC	Suplemento Dcto. 806/04 1441/06-2442/06-780/07	268,57	
	Ex Suplemento (R NB)	161,96	R B	Ex Suplemento (R NB)	161,96	
	Garantía Dcto. 806/04 Modif. Dcto. 1441/06-780/07	0,00	NR NB NSAC			
	Ayuda de útiles (Mensualizado)	53,83	NR NB	Ayuda de útiles (Mensualizado)	53,84	
	Estímulo - Dcto. 2787/08	200,00	NR NB	Estímulo - Dcto. 2787/08	200,00	
	Suma por única vez (por persona)	300,00	NR NB	Suma por única vez (por persona)	300,00	
	Total Salario Bruto Provincial	2.885,55		Total Salario Bruto Provincial	4.399,82	
	Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00
TOTAL		2.995,55		TOTAL		4.509,82

A – Educación Primaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad – en pesos – Diciembre 2008
Financiamiento Provincial y Nacional (cont.)

<i>Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)</i>					
JURISDICCIÓN	MAESTRO DE GRADO	Valores	CARÁCTER	DIRECTOR DE 1RA. CATEGORÍA	Valores
LA RIOJA	Sueldo Básico	730,10	R B SAC	Sueldo Básico	1.314,18
	Estado Docente	10,00	R NB SAC	Estado Docente	10,00
	Material Didáctico	30,00	R NB NSAC	Material Didáctico	30,00
	Suplemento R NB	10,00	R NB SAC	Suplemento R NB	10,00
	Presentismo	73,01	R NB SAC	Presentismo	131,42
	Antigüedad	365,05	R SAC	Antigüedad	657,09
	<i>Subtotal 1</i>	<i>1.218,16</i>		<i>Subtotal 1</i>	<i>2.152,69</i>
	Garantía Provincial	0,00			
	Ex Compensación Salarial LFE	50,00	NR NB NSAC	Ex Compensación salarial LFE	50,00
	<i>Subtotal 2</i>	<i>50,00</i>		<i>Subtotal 2</i>	<i>50,00</i>
MENDOZA	Abonado en pesos: 90.9%	1.157,31		Abonado en pesos: 90.9%	2.006,79
	Abonado en tickets: 9.1%	110,85		Abonado en tickets: 9.1%	195,89
	Total Salario Bruto Provincial (pesos + tickets)	1.268,16		Total Salario Bruto Provincial (pesos + tickets)	2.202,69
	Aportes Nacionales:				
	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00
	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	250,00	NR NB	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	250,00
	TOTAL	1.628,16		TOTAL	2.562,69
	Asignación clase (Sueldo Básico)	817,43	R B SAC	Asignación clase (Sueldo Básico)	1.197,16
	Estado Docente	137,00	R B SAC	Estado Docente	137,00
	(6) Presentismo	81,74	NR NB SAC	Presentismo	119,72
(6)	Antigüedad	477,21	R	Antigüedad	667,08
	Ayuda de Útiles (Material Didáctico-mensualizado)	3,33	NR NB NSAC		
	Garantía Provincial	59,79	R NB/R NB SAC	Adicional Directivo desde 03/06 Paritaria- Sep07	372,49
	Total Salario Bruto Provincial	1.576,50		Total Salario Bruto Provincial	2.493,44
	Aportes Nacionales:				
	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00
	TOTAL	1.686,50		TOTAL	2.603,44

A – Educación Primaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad – en pesos – Diciembre 2008
Financiamiento Provincial y Nacional (cont.)

Componentes del Salario Bruto(1)(2)(4)					
JURISDICCIÓN	MAESTRO DE GRADO	Valores	CARÁCTER	DIRECTOR DE 1RA. CATEGORÍA	Valores
MISIONES	Sueldo Básico	600,77	R B SAC	Sueldo Básico	1.051,35
	Presentismo	90,12	R NB SAC	Presentismo	157,70
	Adicional 1er. Cargo	12,46	R NB SAC	Adicional 1er. Cargo	12,46
	Estado Docente	120,15	R NB SAC	Estado Docente	210,27
	Antigüedad	228,29	R SAC	Antigüedad	399,51
	Adicional Transitorio Dcto. 580/06-390/07	0,00	NR NB NSAC		
			NR NB NSAC	Adicional por Gestión NR NB Dcto. 697/05	125,15
Aportes Nacionales:	Pasajes	50,40	NR NB NSAC		
	Adicional Provincial Compensador Dcto 390/08	100,00	NR NB NSAC	Adicional Provincial Compensador Dcto 390/08	100,00
	Total Salario Bruto Provincial	1.202,19		Total Salario Bruto Provincial	2.056,44
	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00
	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	250,00	NR NB	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	250,00
	TOTAL	1.562,19		TOTAL	2.416,44
				Director 1ra. Categoría – Jornada Completa	
NEUQUEN	Sueldo Básico	1.138,80	R B SAC	Sueldo Básico	2.354,40
	Zona Desfavorable	683,28	R NB SAC	Zona Desfavorable	1.412,64
	(3) (5) Antigüedad	569,40	R SAC	Antigüedad	1.177,20
	Adicional Remunerativo	0,00	R NB		
	Total Salario Bruto Provincial	2.391,48		Total Salario Bruto Provincial	4.944,24
	Aportes Nacionales:				
	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	220,00
RÍO NEGRO	TOTAL	2.501,48		TOTAL	5.164,24
	Sueldo Básico	444,74	R B	Sueldo Básico	871,45
	Adicional Sueldo Básico	200,00	R B	Adicional Sueldo Básico	75,20
	Zona Desfavorable	386,84	R NB	Zona Desfavorable	749,69
	(3) (6) Antigüedad	322,37	R	Antigüedad	624,74
	Res 398/05 Acuerdo Paritario	24,19	NR NB		
			R B	Función Directiva	100,00
Aportes Nacionales:	Garantía Salario Mínimo	32,65	NR NB	Adicional NR Concepto 47	75,00
	Estado Docente	50,00	NR NB		
			R B	Dedicación Exclusiva	202,84
	Ayuda Inicial Docente Dcto. 2141/92 (mensualizada)	14,24	NR NB	Dif. Aportes	50,19
	Acuerdo Paritario Nov 06	147,00	NR B	Acuerdo Paritario Nov/06	220,50
	Total Salario Bruto Provincial	1.622,03		Total Salario Bruto Provincial	2.969,62
	Aportes Nacionales:				
TOTAL	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00
	TOTAL	1.732,03		TOTAL	3.079,62

A – Educación Primaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad – en pesos – Diciembre 2008
Financiamiento Provincial y Nacional (cont.)

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)						
JURISDICCIÓN	MAESTRO DE GRADO	Valores	CARÁCTER	DIRECTOR DE 1RA. CATEGORÍA	Valores	
	Sueldo Básico	680,00	R B SAC	Sueldo Básico	1.360,00	
SALTA			R NB SAC/RB	Dedicación Exclusiva/Jerarquización	117,00	
	Subtotal conceptos remunerativos (1)	680,00		Subtotal conceptos remunerativos (1)	1.477,00	
	Reducción - 17,8% Dcto. 516/00	121,04		Reducción - 17,8%	262,91	
	Subtotal (2)	558,96		Subtotal (2)	1.214,09	
	Antigüedad Dcto. 735/05 y 1579/05	408,00	NR NB	Antigüedad Dcto. 735/05 - 1579/05	886,20	
	Incremento Fijo NR NB Dcto. 735/05	85,00	NR NB	Incremento Fijo NR NB Dcto. 735/05	85,00	
	Asignación Extraordinaria Equiparadora NR NB Dcto. 735/05	0,00	NR NB	Asignación Extraordinaria Equiparadora NR NB Dcto. 735/05	0,00	
	Garantía Salario Mínimo -Dcto. 947/07	0,00				
	Equiparador por Permanencia	160,00	NR NB			
	Suma fija NR NB Dcto. 3719/08	110,00	NR NB	Suma fija NR NB Dcto. 3719/08	110,00	
	Subtotal conceptos NR (3)	763,00		Subtotal conceptos NR (3)	1.081,20	
	Pago en pesos (2+3)	1.321,96		Pago en pesos (2+3)	2.295,29	
	Pago en tickets canasta (% de (1))	111,79		Pago en tickets canasta (% de (1))	242,82	
	Total Salario Bruto Provincial	1.433,75		Total Salario Bruto Provincial	2.538,11	
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00	
	Adicional \$100- Dcto. 347/06 / Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	250,00	NR NB	Adicional \$100- Dcto. 347/06 / Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	250,00	
	TOTAL	1.793,75		TOTAL	2.898,11	
	Sueldo Básico	761,67	R B SAC	Sueldo Básico	1.050,84	
SAN JUAN	A 56	160,00	R NB SAC	A 56	160,00	
(3)	A 04 - Zona 20% radio cap.	152,33	R NB SAC	A 04 - Zona 20% radio cap.	210,17	
	Antigüedad	380,84	R SAC	Antigüedad	525,42	
			R NB SAC	A 32 Responsabilidad jerárquica	341,98	
	Suma Fija R NB Dcto1220/08	125,79	R NB	Suma Fija R NB Dcto1220/08	125,79	
	Suma Fija NR NB en Vales Alimentarios Dcto. 044/05 Modif Oct 06	100,00	NR NB	Suma Fija NR NB en Vales Alimentarios Dcto. 044/05- Oct 06	77,25	
	Total Salario Bruto Provincial	1.680,63		Total Salario Bruto Provincial	2.491,44	
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00	
	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	250,00	NR NB	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	250,00	
	TOTAL	2.040,63		TOTAL	2.851,44	
SAN LUIS	Sueldo Básico-	715,00	R B SAC	Sueldo Básico	855,79	
	Antigüedad	357,50	R SAC	Antigüedad	837,14	
	Complemento – Dcto. 392/08	1.010,54	R NB SAC	Complemento – Dcto. 392/08	526,43	
			R B SAC	Adicional por Complejidad 2	818,49	
			R NB SAC	Adicional 2 Turnos Dcto. 104/04-Ley XV-0555-2007	155,72	
			R NB SAC	Adicional Secciones (32 o más) Dcto. 104/04-Ley XV-0555-2007	233,58	
	Total Salario Bruto Provincial	2.083,04		Total Salario Bruto Provincial	3.427,14	
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	220,00	
	TOTAL	2.193,04		TOTAL	3.647,14	

A – Educación Primaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad – en pesos – Diciembre 2008
Financiamiento Provincial y Nacional (cont.)

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)					
JURISDICCIÓN	MAESTRO DE GRADO	Valores	CARÁCTER	DIRECTOR DE 1RA. CATEGORÍA	Valores
SANTA CRUZ	Sueldo Básico (Asignación por cargo)	1.100,00	R B SAC	Sueldo Básico	2.288,00
	Adicional por Zona	1.100,00	R NB SAC	Zona	2.288,00
	(3) Adicional por Título	935,00	R NB SAC	Título	935,00
	Estado Docente	550,00	R NB NSAC	Dedicación Exclusiva – Cargos Jerárquicos	1.870,01
	Antigüedad	550,00	R SAC	Antigüedad	1.144,00
Total Salario Bruto Provincial		4.235,00	Total Salario Bruto Provincial		8.525,01
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	220,00
	TOTAL	4.345,00		TOTAL	8.745,01
SANTA FE	Sueldo Básico	730,00	R B SAC	Sueldo Básico	1.744,31
	Complemento al Básico	182,50	R NB SAC		
	(6) Suplemento Adicional Actividad Específica Docente	73,00	NR NB NSAC	Suplemento Adicional Actividad Específica Docente	174,43
	Antigüedad	365,00	R SAC	Antigüedad	872,16
	Estado Docente- Dcto. 517/06	450,00	R B SAC		
	Suma NR NB (ayuda de útiles-mensualizada)	18,33	NR NB	Suma NR NB (ayuda de útiles-mensualizada)	18,33
	Remanente	142,50	NR NB	Remanente	175,00
	Asignación Especial NR NB	94,17	NR NB		
	Suplemento Remunerativo Transitorio	40,47	R NB		
			R NB	Responsabilidad Jerárquica	610,51
Total Salario Bruto Provincial		2.095,97	Total Salario Bruto Provincial		3.594,74
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00
	TOTAL	2.205,97		TOTAL	3.704,74
S. DEL ESTERO	Sueldo Básico	600,92	R B SAC	Sueldo Básico	1.052,44
	Título específico	132,80	R NB	Título específico	132,80
	(8) Transporte p/zona A	66,40	NR NB	Transporte p/zona A	66,40
	Presentismo	75,19	NR NB	Presentismo	129,68
	Antigüedad	300,46	R	Antigüedad	526,22
	Incentivo Docente Provincial Dcto 592/05	53,45	NR NB NSAC	Incentivo Docente Provincial Dcto. 592/05	53,45
	Adicional Dcto. Ley 6663/04	80,18	R NB		
			R NB	Bonificación Cargo Directivo	210,49
	Suma por única vez – Dic 08 (por pers.)	150,00	NR NB	Suma por única vez – Dic 08 (por pers.)	150,00
	Total Salario Bruto Provincial	1.459,39	Total Salario Bruto Provincial		2.321,48
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00
	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	250,00	NR NB	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	250,00
	TOTAL	1.819,39		TOTAL	2.681,48

A – Educación Primaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad – en pesos – Diciembre 2008
Financiamiento Provincial y Nacional (cont.)

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)

JURISDICCIÓN	MAESTRO DE GRADO	Valores	CARÁCTER	DIRECTOR DE 1RA. CATEGORÍA		Valores
				Director 1ra. Categoría Turno Completo		
T. DEL FUEGO	Sueldo Básico	767,91	R B SAC	Sueldo Básico		1.437,25
	(3) (5) (6) Función Docente	652,72	R NB SAC	Función Docente		1.365,39
	Antigüedad	499,14	R SAC	Antigüedad		934,22
	Zona (100%)	1.420,63	R NB SAC	Zona (100%)		2.802,65
	Ayuda Material Didáctico Dcto. 1593/07 (mensualizado)	45,00	NR NB NSAC	Ayuda Material Didáctico Dcto. 1593/07 (mensualizado)		33,75
	Total Salario Bruto Provincial	3.385,39		Total Salario Bruto Provincial		6.573,26
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.		220,00
	TOTAL	3.495,39		TOTAL		6.793,26
TUCUMAN		Pesos	Tickets		Pesos	Tickets
	Sueldo Básico	526,50	123,50	R B SAC	Sueldo Básico	959,92
	Estado Docente	157,95	37,05	R NB SAC	Estado Docente	287,98
	(3) Zona desfavorable- Dcto. 510/3	105,30	24,70	R NB SAC	Zona desfavorable A	191,98
	Antigüedad	263,25	61,75	R SAC	Antigüedad	479,96
				R NB SAC	Adicional Jerárquico Ley 6.206	121,50
				R NB	Jerarquización Dcto. 888/3/07	80,00
	Decreto 12/3/2006	50,00		NR NB	Dcto. 12/3/06	50,00
	Adicional NR NB Dcto. 5/3	100,00		NR NB	Adicional NR NB Dcto. 5/3	100,00
	Total Salario Bruto Provincial	1.450,00		Total Salario Bruto Provincial		2.750,17
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00		NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00
	Adicional \$100- Dcto. 511/06 / Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	250,00		NR NB	Adicional \$100- Dcto. 511/06 / Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	250,00
	TOTAL	1.810,00		TOTAL		3.110,17

NOTAS:

- (1) **Salario Bruto:** es la suma de todos los componentes comunes y no comunes frecuentes (antigüedad, presentismo, etc.) que remuneran un cargo docente.
- (2) Los valores de la remuneración bruta, no incluyen el adicional zona/ubicación, vinculada con la localización del establecimiento.
- (3) Los valores de la remuneración bruta incluyen el adicional zona/residencia como componente común al cargo.
- (4) Valores provisarios, sujetos a revisión.
- (5) Se considera al Director de Primera Categoría Jornada Completa.
- (6) Incluye material didáctico mensualizado.
- (7) En diciembre se abonaron \$300 por única vez, por persona y la tercera y última cuota de \$200 fijada a partir de octubre 2008, que se incluyen en el cuadro.
- (8) En diciembre se pagaron \$150 por persona, por única vez, que se incluyen en el cuadro.

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.

B – Educación Secundaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad – en pesos – Diciembre 2008
Financiamiento Provincial y Nacional.

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)					
JURISDICCIÓN	PROFESOR HORA CÁTEDRA	Valores	CARÁCTER	DIRECTOR DE 1RA. CATEGORÍA	Valores
BUENOS AIRES	Sueldo Básico	49,27	R B	Sueldo Básico	1.773,60
	Antigüedad	24,63	R	Antigüedad	886,80
	Antigüedad “Suma R- Dcto. 204/04-1515/04”	3,53	R NB	Antigüedad “Suma R- Dcto. 204/04-1515/04”	53,00
	Antigüedad Bonificación R B – Mar/08	3,33	R	Antigüedad Bonificación R B – Mar/08	50,00
	Suma R NB Dcto. 204/04 - 1515/04 – 444/07	7,07	R NB	Suma R NB Dcto. 204/04-1515/04-2397/05-444/07	106,00
	Bonificación R B	6,67	R B	Bonificación R B	100,00
	Bonificación NR NB Dcto. 444/07	4,89	NR NB	Bonificación NR NB Dcto. 444/07	110,00
	Bonificación R NB	1,20	R NB	Bonificación R NB	27,00
	Bonificación R NB Acta Acuerdo Sep08	3,33	R NB	Bonificación R NB Acta Acuerdo Sep08	50,00
	Total Salario Bruto Provincial	*103,92		Total Salario Bruto Provincial	*3.156,40
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modif.	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00
	TOTAL	111,26		TOTAL	3.266,40
CATAMARCA	Sueldo Básico	56,72	R B	Sueldo Básico	1.631,18
	Complemento mensual	6,42	R NB	Complemento mensual	147,00
	Fondo a la docencia por tareas frente a alumnos	1,80	R NB	Fondo a la docencia por tareas frente a alumnos	81,00
	Antigüedad	28,36	R	Antigüedad	815,59
	Complemento por categoría, cargo u hora cátedra - Dcto. 679/08	3,00	NR NB	Complemento por categoría, cargo u hora cátedra – Dcto. 679/08	66,00
	Asignación NR NB Dcto. 433/07	13,33	NR NB	Asignación NR NB Dcto. 433/07	200,00
	Asignación R NB Dcto. 895/08	6,67	R NB	Asignación R NB Dcto. 895/08	100,00
	Complemento NR NB Dcto. 1833/08	6,63	NR NB	Complemento NR NB Dcto. 1833/08	0,00
			R NB	Jerarquización	96,13
	Total Salario Bruto Provincial	122,92		Total Salario Bruto Provincial	3.136,90
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modif.	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00
	TOTAL	130,26		TOTAL	3.246,90
CHACO	Sueldo Básico	63,99	R B SAC	Sueldo Básico	2.116,69
	Estado Docente	16,78	R NB SAC	Estado Docente	251,64
	(3) Zona mínima	9,59	R NB SAC	Zona Mínima	143,80
	Antigüedad	31,99	R SAC	Antigüedad	1.058,34
	Garantía Salarial	0,00	NR NB		
	Total Salario Bruto Provincial	122,35		Total Salario Bruto Provincial	3.570,47
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modif.	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00
	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	16,66	NR NB	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	250,00
	TOTAL	146,35		TOTAL	3.930,47
Sueldo Básico	55,00	R B SAC	Sueldo Básico	2.365,00	
CHUBUT	Antigüedad	27,50	R SAC	Antigüedad	1.182,50
	Adicional Remunerativo -Función Docente- Ley 5719/08	4,38	R NB	Adicional Remunerativo -Función Docente- Ley 5719/08	188,13
	Presentismo	3,35	R NB	Presentismo	89,82
	(3) Presentismo Ley 5421	4,66	R NB	Presentismo Ley 5421	125,00
	Adicional NR NB (Zona)	13,50	NR NB	Adicional NR NB (Zona)	270,00
	Salario Mínimo Dcto. 1064/08	0,00	R NB		
	Total Salario Bruto Provincial	108,38		Total Salario Bruto Provincial	4.220,45
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modif.	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00
	TOTAL	115,71		TOTAL	4.330,45

* No se pudo identificar el monto correspondiente al aporte del gobierno nacional en la composición del salario.

B - Educación Secundaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad – en pesos – Diciembre 2008
Financiamiento Provincial y Nacional (cont.)

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)

JURISDICCIÓN	PROFESOR HORA CÁTEDRA	Valores	CARÁCTER	DIRECTOR DE 1RA. CATEGORÍA	Valores
	<i>Sueldo Básico</i>	34,78	R B	<i>Sueldo Básico</i>	1.554,00
CIUDAD DE	<i>Adicional Sueldo Básico Dcto. 1567/04, 203/05 y 483/05</i>	5,92	R B	<i>Adicional Sueldo Básico Dcto. 1567/04, 203/05 y 483/05</i>	241,24
BS AS	Adicional Salarial	4,07	R NB	Adicional Salarial	179,52
(6)	Antigüedad	36,42	R	Antigüedad	1.485,14
	Estímulo RB- Dcto. 483/05-618/07	20,00	R B	Estímulo RB- Dcto. 483/05-618/07	680,00
	Material Didáctico-Dcto. 547/05 y Dcto. 1294/07	25,00	NR NB	Material Didáctico-Dcto. 547/05 y Dcto. 1294/07	25,00
	Garantía Mínimo -Dcto. 682/06	6,02	R NB		
	Suma NR NB	6,47	NR NB	Suma NR NB	220,00
	Total Salario Bruto Provincial	138,68		Total Salario Bruto Provincial	4.384,91
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modif.	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00
	TOTAL	146,02		TOTAL	4.494,91
	Sueldo Básico	52,05	R B SAC	<i>Sueldo Básico</i>	64,57
			R B SAC	<i>Dedicación Funcional</i>	1.769,81
CÓRDOBA	Complemento NR por Mat.Didáctico	1,09	NR NB SAC		
(6)	Adicional Remunerativo - Dcto. Acuerdo Ago05	12,00	R NB SAC	Adicional Remunerativo Dcto. Acuerdo Ago05	200,00
	Estado Docente	19,65	R NB SAC	Estado Docente.	294,73
	Promoción a la Calidad Educativa	6,00	R NB SAC	Promoción a la Calidad Educativa	300,00
	Adicional NR NB	4,00	NR NB SAC	Adicional NR NB	100,00
	Antigüedad	26,03	R SAC	Antigüedad	917,19
	Adicional NR NB Dcto. 48/05	3,33	NR NB SAC	Adicional NR NB Dcto. 48/05	100,00
	Complemento inicial	0,00	R NB		
	Total Salario Bruto Provincial	124,15		Total Salario Bruto Provincial	3.746,29
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modif.	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00
	TOTAL	131,48		TOTAL	3.856,29
CORRIENTES	Sueldo Básico	42,39	R B SAC	<i>Sueldo Básico</i>	1.301,00
(3)	Material didáctico	4,24	R NB SAC	Material didáctico	130,10
	Zona	8,48	R NB SAC	Zona	260,20
	Antigüedad	21,19	R SAC	Antigüedad	650,50
	Mínimo Garantizado Docente	8,03	NR NB		
			NR NB	Bonificación Directivos	390,30
	Adicional Docente Provincial	0,00	NR NB	Adicional Docente Provincial	0,00
	Total Salario Bruto Provincial	84,32		Total Salario Bruto Provincial	2.732,10
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modif.	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00
	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	16,66	NR NB	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	250,00
	TOTAL	108,32		TOTAL	3.092,10

B - Educación Secundaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad – en pesos – Diciembre 2008
Financiamiento Provincial y Nacional (cont.)

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)					
JURISDICCIÓN	PROFESOR HORA CÁTEDRA	Valores	CARÁCTER	DIRECTOR DE 1RA. CATEGORÍA	Valores
ENTRE RÍOS	Sueldo Básico	45,37	R B SAC	Sueldo Básico	1.402,40
			R B	Adicional por puntos	25,24
	Plus Productividad Docente	4,80	R NB NSAC	Plus Productividad Docente	148,14
	Antigüedad	23,20	R SAC	Antigüedad	713,82
	Adicional Decreto N° 5863/05	0,66	R NB	Adicional Decreto N° 5863/05	12,60
	Adicional R NB- Dcto. 903/06	9,40	R NB	Adicional R NB- Dcto. 903/06	180,00
Aportes Nacionales:	Garantía Mínimo Provincial	12,84	NR NB		
	Total Salario Bruto Provincial	97,00		Total Salario Bruto Provincial	2.482,20
	FONID Ley 25.053 y modif.	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00
	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	** 6,67	NR NB	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	**100,00
TOTAL		111,00		TOTAL	2.692,20
FORMOSA (3)	Sueldo Básico	36,27	R B SAC	Sueldo Básico	1.431,73
	Presentismo	5,44	R NB SAC	Presentismo	214,76
	Zona	7,25	R NB SAC	Zona	286,35
	Antigüedad	18,14	R	Antigüedad	715,86
	Diferencia Salarial	0,00	NR NB NSAC		
	Suplemento NR (Ex Compensación Salarial Art. 9 LFE)	10,00	NR NB NSAC	Suplemento NR (Ex Compensación Salarial Art. 9 LFE)	300,00
Total Salario Bruto Provincial		77,10		Total Salario Bruto Provincial	2.948,70
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modif.	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	220,00
	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	16,66	NR NB	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	500,00
	TOTAL	101,10		TOTAL	3.668,70

** Los \$150 restantes (proporcional a 15 hs. cátedra) para alcanzar los \$250 en concepto de Compensación Salarial Art. 9 LFE Año 2008 se encuentran incorporados en algunos componentes salariales (no se pudo determinar en qué proporción).

B - Educación Secundaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad – en pesos – Diciembre 2008
Financiamiento Provincial y Nacional (cont.)

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)

JURISDICCIÓN	PROFESOR HORA CÁTEDRA	Valores	CARÁCTER	DIRECTOR DE 1RA. CATEGORÍA	Valores
JUJUY	Sueldo Básico	39,41	R B SAC	Sueldo Básico	1.536,99
	Adicional por Reestructuración	0,80	R B SAC	Adicional por Reestructuración	12,00
	Adicional R NB	1,20	R NB NSAC	Adicional R NB	18,00
	Adicional RNB Dcto. 2090	5,33	R NB SAC	Adicional R NB	80,00
	Adicional R NB (Dcto. 617-H-/04-3205/05)	3,33	R NB	Adicional R NB Dcto. 617-H-/ 04 3205/05	50,00
	Adicional RB Dcto. 1370/04-6812/06	1,67	R B	Adicional RB Dcto. 1370/04-6812/06	50,00
	Suplemento RB Decreto 5343/06	1,33	R B	Suplemento R B Dcto. 5343/06	40,00
	Adicional R NB Dcto. 58-E-94	2,33	R NB NSAC	Adicional Dcto. 58-E-94	35,00
	Adicional Dcto. 2910/05- Dcto. 3968/05	1,67	R B	Adicional R B Dcto. 2910/05- Dcto. 3968/05	50,00
	Adicional R B Dcto. 3206/05	1,33	R B	Adicional R B Dcto. 3206/05	40,00
	Antigüedad	28,90	R SAC	Antigüedad	1.003,19
	Adicional R B Dcto. 3969/05	3,33	R B SAC	Adicional R B Dcto. 3969/05	50,00
	Adicional R B Dcto. 6515/06	3,00	R B SAC	Adicional R B Dcto. 6515/06	45,00
	Suplemento Compensación (Garantía)	0,00	NR NB		
	Suplemento NR NB Dcto. Acuerdo 819-H-08 Art.2	0,00	NR NB NSAC	Suplemento NR NB Dcto. Acuerdo 819-H-08 Art.2	0,00
	Total Salario Bruto Provincial	93,64		Total Salario Bruto Provincial	3.010,18
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modif.	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00
	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	16,66	NR NB	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	250,00
	TOTAL	117,64		TOTAL	3.370,18
LA PAMPA	Sueldo Básico	67,33	R B SAC	Sueldo Básico	2.620,80
	Presentismo (asistencia)	6,73	NR NB SAC		
			R NB SAC	Adicional por función	87,27
	(6)(7) Antigüedad	39,07	R SAC	Antigüedad	1.391,38
	Ex Suplemento (R NB)	10,80	R B NSAC	Ex Suplemento (R NB)	161,96
	Suplemento Mensual R NB Dcto. 1441/06-780/07	3,07	R NB	Suplemento Mensual R NB Dcto. 1441/06	46,12
	Suplemento Dcto. 806/04 -219/08	17,90	R NB/NR NB	Suplemento Dcto. 806/04 -219/08	268,57
	Ayuda de útiles (material didáctico)	53,84	NR NB	Ayuda de útiles (material didáctico)	53,84
	Garantía	3,73	NR NB		
	Estímulo - Dcto. 2787/08	13,33	NR NB	Estímulo - Dcto. 2787/08	200,00
	Suma por única vez (por persona)	20,00	NR NB	Suma por única vez (por persona)	300,00
	Total Salario Bruto Provincial	235,81		Total Salario Bruto Provincial	5.129,94
	Aportes Nacionales:				
	FONID Ley 25.053 y modif.	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00
	TOTAL	243,15		TOTAL	5.239,94
	Sueldo Básico	48,18	R B	Sueldo Básico	1.460,20
	Estado Docente	0,67	R NB SAC	Estado Docente	10,00
	Suplemento R NB	0,67	R NB	Suplemento R NB	10,00
	Presentismo	4,82	R NB SAC	Presentismo	146,02
	Antigüedad	24,09	R	Antigüedad	730,10
	Subtotal 1	78,42		Subtotal 1	2.356,32
	Ex Compensación Salarial -LFE	3,33	NR NB	Ex Compensación Salarial -LFE	50,00
	Subtotal 2	3,33		Subtotal 2	50,00
	SUBTOTAL	81,75		SUBTOTAL	2.406,32
Aportes Nacionales:	Abonado en pesos: 90.9%	74,62		Abonado en pesos: 90.9%	2.191,89
	Abonado en tickets: 9.1%	7,14		Abonado en tickets: 9.1%	214,43
	Total Salario Bruto Provincial (\$+tickets)	81,75		Total Salario Bruto Provincial	2.406,32
	FONID Ley 25.053 y modif.	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00
	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	16,66	NR NB	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	250,00
	TOTAL	105,75		TOTAL	2.766,32

B - Educación Secundaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad – en pesos – Diciembre 2008
Financiamiento Provincial y Nacional (cont.)

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)						
JURISDICCIÓN	PROFESOR HORA CÁTEDRA	Valores	CARÁCTER	DIRECTOR DE 1RA. CATEGORÍA	Valores	
MENDOZA (6)	Asignación clase (Sueldo Básico)	51,90	R B	Asignación clase (Sueldo Básico)	1.460,12	
	Estado Docente	137,00	R B	Estado Docente	137,00	
	Presentismo	5,19	NR NB SAC	Presentismo	146,01	
	Antigüedad	94,45	R	Antigüedad	798,56	
	Ayuda de Útiles (Material Didáctico)	2,22	R NB			
			R NB SAC	Adicional Directivo	372,49	
Aportes Nacionales:	Total Salario Bruto Provincial	290,76		Total Salario Bruto Provincial	2.914,18	
	FONID Ley 25.053 y modif.	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00	
	TOTAL	298,08		TOTAL	3.024,18	
MISIONES	Sueldo Básico	39,98	R B	Sueldo Básico	1.201,54	
	Presentismo	6,00	R NB	Presentismo	180,23	
	Adicional 1er. Cargo	0,83	R NB	Adicional 1er. Cargo	12,46	
	Estado Docente	8,00	R NB	Estado Docente	240,31	
	Pasajes	3,60	NR NB			
	Antigüedad	15,19	R	Antigüedad	456,59	
	Adicional Transitorio Dcto. 390/07	0,76	NR NB	Adicional por Gestión NR NB Dcto. 697/05	143,03	
	Adicional Provincial Compensador	6,67	NR NB	Adicional Provincial Compensador	100,00	
	Total Salario Bruto Provincial	81,02		Total Salario Bruto Provincial	2.334,15	
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modif.	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00	
	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	16,66	NR NB	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	250,00	
	TOTAL	105,02		TOTAL	2.694,15	
NEUQUÉN (3)(5)	Sueldo Básico	65,88	R B SAC	Sueldo Básico	2.636,40	
	Zona Desfavorable	39,53	R NB SAC	Zona Desfavorable	1.581,84	
	Antigüedad	32,94	R SAC	Antigüedad	1.318,20	
	Total Salario Bruto Provincial	138,35		Total Salario Bruto Provincial	5.536,44	
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modif.	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	220,00	
	TOTAL	145,68		TOTAL	5.756,44	
RÍO NEGRO (3) (6)	Sueldo Básico	24,04	R B	Sueldo Básico	1.132,89	
	Adic Sueldo Básico	10,81	R B	Adic Sueldo Básico	75,20	
	Zona Desfavorable	20,91	R NB	Zona Desfavorable	941,71	
	Antigüedad	17,43	R	Antigüedad	784,76	
	Res. 398/05 Acuerdo Paritario	1,31	NR NB	Res. 398/05 Acuerdo Paritario	65,17	
	Ayuda Inicial Docente Dcto. 2141/92 (mensualizado)	0,47	NR NB			
	Acuerdo Paritario Nov 06	7,95	NR B	Acuerdo Paritario Nov de 2006	220,50	
	Garantía Salario Mínimo	2,13	NR NB			
	Estado Docente	2,70	NR NB			
			NR NB	Adicional NR Concepto 47	75,00	
			NR NB	Dedicación Exclusiva	261,44	
			R B	Función Directiva	100,00	
	Total Salario Bruto Provincial	87,75		Total Salario Bruto Provincial	3.656,67	
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modif.	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00	
	TOTAL	95,08		TOTAL	3.766,67	

B - Educación Secundaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad – en pesos – Diciembre 2008
Financiamiento Provincial y Nacional (cont.)

<i>Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)</i>					
JURISDICCIÓN	PROFESOR HORA CÁTEDRA	Valores	CARÁCTER	DIRECTOR DE 1RA. CATEGORÍA	Valores
SALTA	Sueldo Básico	39,77	R B SAC	Sueldo Básico	1.360,00
			R B	Dedicación Exclusiva/Jerarquización	117,00
	Subtotal conceptos remunerativos (1)	39,77		Subtotal conceptos remunerativos (1)	1.477,00
	Reducción 17,8%	0,00		Reducción - 17,8% 01-03-2000	262,91
	Subtotal (2)	39,77		Subtotal (2)	1.214,09
	Antigüedad	23,86	NR NB	Antigüedad	886,20
	Incremento Fijo NR NB Dcto. 735/05	2,83	NR NB NSAC	Incremento Fijo NR NB Dcto. 735/05	85,00
	Adicional NR NB Dcto. 3719/08	7,33	NR NB	Adicional NR NB Dcto. 3719/08	110,00
	Subtotal conceptos No Remunerativos (3)	34,03		Subtotal conceptos No Remunerativos (3)	1.081,20
				PAGO EN PESOS (2+3)	2.295,29
Aportes Nacionales:				PAGO EN TICKETS CANASTA (% de (1))	242,82
	Total Salario Bruto Provincial	73,80		Total Salario Bruto Provincial	2.538,11
	FONID Ley 25.053 y modif.	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00
	Adicional \$100- Dcto. 347/06 / Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	16,66	NR NB	Adicional \$100- Dcto. 347/06 / Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	250,00
	TOTAL	97,80		TOTAL	2.898,11
SAN JUAN (3)	Sueldo Básico	50,78	R B SAC	Sueldo Básico	1.101,87
	A 56	8,89	R NB SAC	A 56	160,00
	A 04 - Zona radio 20%	10,16	R NB SAC	A04 - Radio 20%	220,37
	Antigüedad	25,39	R	Antigüedad	550,94
	Suma fija R NB Dcto. 1220/08	4,99	R NB	Suma fija R NB Dcto. 1220/08	125,79
	Suma Fija NR NB en Vales Alimentarios Dcto. 044/05	3,97	NR NB NSAC	Suma Fija NR NB en Vales Alimentarios Dcto. 044/05	86,47
			R NB SAC	A 32 Responsabilidad jerárquica	345,87
	Total Salario Bruto Provincial	104,17		Total Salario Bruto Provincial	2.591,31
	FONID Ley 25.053 y modif.	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00
	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	16,66	NR NB	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	250,00
SAN LUIS	TOTAL	128,17		TOTAL	2.951,31
	Sueldo Básico- Ley 5198/00	47,66	R B SAC	Sueldo Básico	855,79
	Antigüedad	23,83	R SAC	Antigüedad	837,14
	Complemento (Garantía)	67,37	R NB	Complemento Dcto. 392/08	526,43
			R B	Adicional por Complejidad 2-Dcto. 104/04	818,49
			R NB	Adicional 2 Turnos Dcto. 104/04	155,72
			R NB	Adicional Secciones (32 o más) Dcto. 104/04	233,58
	Total Salario Bruto Provincial	138,87		Total Salario Bruto Provincial	3.427,14
	Aportes Nacionales:	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	220,00
	TOTAL	146,20		TOTAL	3.647,14

B - Educación Secundaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad – en pesos – Diciembre 2008
Financiamiento Provincial y Nacional (cont.)

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)					
JURISDICCIÓN	PROFESOR HORA CÁTEDRA	Valores	CARÁCTER	DIRECTOR DE I.R.A. CATEGORÍA	Valores
SANTA CRUZ (3)	Sueldo Básico	62,33	R B SAC	Sueldo Básico	2.288,00
	Antigüedad	31,17	R	Antigüedad	1.144,00
	Título	51,94	R NB SAC	Título	935,00
	Zona	62,33	R NB SAC	Zona	2.280,00
Aportes Nacionales:	Estado Docente	30,56	R NB SAC		
			R NB SAC	Dedicación Exclusiva – Cargo jerárquico	1.870,01
	Total Salario Bruto Provincial	238,33		Total Salario Bruto Provincial	8.525,01
	FONID Ley 25.053 y modif.	6,11	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	220,00
TOTAL		244,45		TOTAL	8.745,01
SANTA FE (6)	Sueldo Básico	48,68	R B SAC	Sueldo Básico	1.882,63
	Complemento al Básico Dcto. 488/07	6,08	R NB		
			R NB	Responsabilidad Jerárquica Dcto. 488/07	658,92
	Suplemento Adicional Especial Docente	4,87	NR NB NSAC	Suplemento Adicional Especial Docente	188,26
Aportes Nacionales:	Antigüedad	24,34	R	Antigüedad	941,31
	Estado Docente	18,00	R B		
	Ayuda de útiles (mensualizado)	1,22	NR NB	Ayuda de útiles (mensualizado)	18,33
	Remanente Dcto 656/08	0,00	NR NB	Remanente Dcto 656/08	175,00
Total Salario Bruto Provincial		103,19		Total Salario Bruto Provincial	3.864,46
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modif.	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00
	TOTAL	110,53		TOTAL	3.974,46
S. DEL ESTERO (7)(8)	Sueldo Básico	40,17	R B SAC	Sueldo Básico	1.155,36
	Título específico	132,80	R NB	Título específico	132,80
	Transporte p/zona A	1,99	NR NB	Transporte p/zona A	66,40
	Presentismo	13,39	NR NB	Presentismo	141,48
Aportes Nacionales:	Antigüedad	20,09	R	Antigüedad	577,68
	Incentivo Docente Provincial Decreto 592/05	3,56	NR NB NSAC	Incentivo Docente Provincial Decreto 592/05	53,45
	Adicional Dcto. Ley 6663/04	5,34	R NB		
			R NB	Bonificación Cargo Directivo	231,07
Suma por única vez – Dic 08 (por pers.)		150,00	NR NB	Suma por única vez – Dic 08 (por pers.)	150,00
Total Salario Bruto Provincial		367,35		Total Salario Bruto Provincial	2.508,25
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modif.	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	110,00
	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	16,66	NR NB	Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	250,00
	TOTAL	391,35		TOTAL	2.868,25
				Director Ira. Categoría Turno Completo	
T. DEL FUEGO (3) (5) (6)	Sueldo Básico	40,42	R B SAC	Sueldo Básico	1.654,93
	Función Docente	34,35	R NB SAC	Función Docente	1.572,19
	Zona	74,77	R NB SAC	Zona	3.227,12
	Antigüedad	26,27	R SAC	Antigüedad	1.075,71
Aportes Nacionales:	"Ayuda Material Didáctico" Dcto. 1593/07 (mensualizado)	2,37	NR NB NSAC	"Ayuda Material Didáctico" Dcto. 1593/07 (mensualizado)	33,75
	Total Salario Bruto Provincial	178,18		Total Salario Bruto Provincial	7.563,70
	FONID Ley 25.053 y modif.	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modif.	220,00
	TOTAL	185,51		TOTAL	7.783,70

B - Educación Secundaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad – en pesos – Diciembre 2008
Financiamiento Provincial y Nacional

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)

JURISDICCIÓN	PROFESOR HORA CÁTEDRA	Valores		CARÁCTER	DIRECTOR DE 1RA. CATEGORÍA	Valores	
		Pesos	Tickets			Pesos	Tickets
TUCUMAN (3)	Sueldo Básico	35,20	8,26	R B SAC	Sueldo Básico	1012,28	237,45
	Estado Docente	10,56	2,48	R NB SAC	Estado Docente	303,68	71,23
	Zona desfavorable	7,04	1,65	R NB SAC	Adicional Jerárquico Ley 6.206	121,50	28,50
				R B SAC	Zona desfavorable	202,46	47,49
	Antigüedad	17,60	4,13	R	Antigüedad	506,14	118,72
	Decreto 4/3/2005	25,00		NR NB NSAC	Dcto. 4/3/05	50,00	
	Adicional NR NB Dcto. 5/3	50,00		NR NB NSAC	Jerarquización	250,00	
	Subtotal	145,39	16,51		Adicional NR NB Dcto. 5/3	100,00	
	Total Salario Bruto Provincial	161,91			Subtotal	2.546,05	503,39
	Adicional \$100- Dcto. 511/06 / Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	16,66		NR NB	Total Salario Bruto Provincial	3.049,45	
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modif.	7,33		NR NB	Adicional \$100- Dcto. 511/06 / Compensación Salarial Art. 9- Ley de Financ. Educativo N° 26.075	250,00	
	TOTAL	185,91			FONID Ley 25.053 y modif.	110,00	
							3.409,45

NOTAS:

(1) **Salario Bruto:** es la suma de todos los componentes comunes y no comunes frecuentes (antigüedad, presentismo, etc) que remuneran un cargo docente.

(2) Los valores de la remuneración bruta, no incluyen el adicional zona/ubicación, vinculado con la localización del establecimiento.

(3) Los valores de la remuneración bruta incluyen el adicional zona/residencia como componente común al cargo.

(4) Valores provisorios, sujetos a revisión.

(5) Se considera al Director de Jornada Completa.

(6) Incluye material didáctico mensualizado.

(7) En diciembre se abonaron \$300 por única vez, por persona y la tercer y última cuota de \$200 fijada a partir de octubre 2008, que se incluyen en el cuadro.

(8) En diciembre se pagaron \$150 por persona, por única vez que se incluyen en el cuadro.

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.